

T.E.



Trabajadores /as de la Enseñanza
Treballadors/es de l'Ensenyament
Traballadores/as do Ensino
Irakaskuntzako Langileak
Trabajadores de la Enseñanza
Treballadors/as de l'Amostranza

NÚMERO 260. FEBRERO DE 2005

www.fe.ccoo.es

8
de marzo

Coeducar para
Convivir

per conviure • Hezkidetza elkarbizitzarako giroa • Deprender xuntos a convivir • Coorotar pa satapu

Los servicios educativos y la Reforma

Por un Estatuto docente



ENTREVISTA

Eva
Almunia

Editorial

Estatuto docente:
Una reivindicación histórica

José Campos Trujillo 3

Miscelánea 4

Noticias 5

Estatuto

Por un Estatuto docente

CC.OO., FETE-UGT, CSI-CSIF 7

Entrevista

Eva Almunia

"Debemos a los ciudadanos
una ley educativa estable"

Jaime Fernández 9

Opinión

Cinco consejeros ante la Reforma
y el Estatuto docente

Coordinadora: Cuqui Vera Belmonte 12

Informe

La educación en la Constitución europea

Miguel Recio 17

Formación

La formación para 2005
en los sectores educativos

José Pineda 36

Empleo

La temporalidad en el sector
de la enseñanza

Natalio González 37

Consultas jurídicas

Carmen Perona 39

FIES

Mujeres, sindicalismo y educación

Juan Jorganes 40

Cultura

¿Cuestión de tamaño?

Víctor Pliego 40

Libros 41

Internacional 42

Crónica bufa

Del ABC a la triple A

Chiño 42

TEMA DEL MES

Coeducar en la convivencia

Sin coeducación no hay calidad

Carmen Heredero 22

Aspectos educativos de la Ley Integral
contra la Violencia de Género

Julia López 24

De mujeres y diccionarios Eulalia Lledó 26

Condiciones laborales en la enseñanza

Esther Muñoz 28

Han coordinado el Tema del Mes:

Esther Muñoz y Carmen Heredero *Secretaría de la Mujer*

TEMA DEL MES

Los servicios educativos ante la Reforma

Los servicios educativos y la nueva
ley educativa Matilde Llorente 30

El personal necesario Luis Fernández 31

Servicios complementarios en la escuela

Asociación de Padres y Madres de Alumnos
"Francisco Giner de los Ríos" 32

Servicios educativos y complementarios
en la CAPV Juanma Aramendi 33

Integración social y servicios

complementarios Joan Culler 34

La ciudad también educa Carmen Duque 35

Ha coordinado el Tema del Mes:

Matilde Llorente *Secretaría de PSEC*



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Cuqui Vera

DIRECTOR
José Benito Nieto

REDACTOR JEFE
Jaime Fernández

CONSEJO DE REDACCIÓN

Bernat Asensi, Xosé Barral, José Campos, Luis Castillejo,
Ana Crespo, Belén de la Rosa, María Díaz,
Juan Luis Fabo, Antonio García, Pedro González,
Natalio González, Matilde Llorente, Luisa Martín,
Emilia Moruno, Esther Muñoz, José Pineda,
Miguel Recio, Charo Rizo, Nuria Torrado

CORRESPONSALES

- Andalucía: Isidoro García • Aragón: Manuel M. Morales
- Asturias: Ana Silva • Baleares: Sión Massanet
- Canarias: Paqui Martín Cárdenas
- Cantabria: J. Manuel Marañón
- Castilla-La Mancha: Ángel Ponce
- Castilla y León: Marcos García
- Catalunya: Luz H. Jabardo • Ceuta: Nuria Bofill
- Extremadura: Tomás Chaves • Euskadi: Milla García
- Galicia: Dulce López • La Rioja: Vicente Martínez
- Madrid: José Luis Martínez • Melilla: Angel Gutiérrez
- Murcia: Juan Andrés González • Navarra: Eloy Jordán
- País Valencià: Ferrán G. Ferrer

EDITA

Federación de Enseñanza de CC.OO.
Pza. Cristino Martos, 4. 28015 Madrid.
Teléfono: 91 540 92 06. Fax: 91 548 03 20
E-mail: te@fe.ccoo.es
Páginas web: www.fe.ccoo.es

DISEÑO: IO, Centro de diseño y animática.
Telf. 91 542 65 09

PORTADA Y MAQUETACIÓN: Graforama.
Telf. 91 725 50 78

PRODUCCIÓN: Paralelo. Telf. 91 369 42 48

PUBLICIDAD: H.G. Agentes.
Pza. Conde Valle Suchill, 7. Teléfono: 91 447 43 19

DEPOSITO LEGAL: M. 4406-1992

ISSN 1131-9615

CONTROL O.J.D.
Difusión gratuita

Los artículos de esta publicación pueden ser
reproducidos, total o parcialmente,
citando la fuente.

Estatuto docente: Una reivindicación histórica



José Campos Trujillo
Secretario General
FE CC.OO.

YA HACE más de un año que celebramos el 25 aniversario de nuestra Constitución. Se trata de un plazo razonable y suficiente como para que se hayan cumplido muchos de los “compromisos” recogidos en ella. Y digo compromisos porque en su articulado se contemplan múltiples desarrollos normativos a los que quedaron obligados los poderes públicos. Su

incumplimiento dejaría los compromisos constitucionales durmiendo largamente el sueño de los justos.

Nuestra Constitución señala que “la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos” en el que se incluyan muy diversos aspectos de sus condiciones de trabajo, dado que constituyen un numeroso grupo de trabajadores y trabajadoras que, como todos, deben disponer de un “convenio” para la defensa de sus intereses. Pues bien, hasta ahora los poderes públicos han procedido a este desarrollo mediante una dispersión y un batiburrillo legal muy ramificado, desde el rango de leyes orgánicas hasta pequeñas resoluciones o simples instrucciones que dificultan, cuando no obstruyen, el conocimiento, uso y defensa de los derechos laborales de tan amplio colectivo. Si a eso unimos nuestra realidad autonómica, los diferentes niveles de competencias y capacidades legislativas, el resultado es una compleja situación que concreta en

El entramado legal que rige las condiciones laborales del colectivo docente supera en complejidad si cabe al del resto de la función pública

ocasionales diferencias de condiciones de trabajo para el desempeño de una misma tarea (retribuciones, jornada laboral, promoción, jubilaciones, etc.) que no podemos dejar de denunciar por injusta. En lo que al ámbito educativo se refiere, nos encontramos con los mismos problemas. De ahí que haya llegado la hora de la negociación, elaboración y aprobación de un Estatuto de la Función Pública en el ámbito educativo.

En primer lugar porque lo manda nuestra Constitución, porque el entramado legal que rige las condiciones laborales del colectivo docente supera en complejidad si cabe al del resto de la función pública, especialmente en lo relativo a las diferencias que se registran a nivel territorial, y porque llevamos ya demasiado tiempo demandándolo.

Nuestro convencimiento de que ha llegado la hora del Estatuto docente se basa en el propio marco de la reforma

que ha abierto el Ministerio de Educación. Y no lo decimos porque queramos aprovechar algún resquicio para que se nos acepten algo así como de tapadillo alguna de nuestras reivindicaciones “laborales”, sino porque consideramos que toda reforma ha de basarse en dos pilares muy bien cimentados. Uno de ellos es el que se refiere a la propia estructura del sistema educativo, a sus objetivos e instrumentos de que ha de valerse para crear las condiciones adecuadas en que se desarrolle y garantice el

Nuestro convencimiento de que ha llegado la hora del Estatuto docente se basa en el propio marco de la reforma educativa que ha abierto el Ministerio de Educación

precepto constitucional del derecho a la educación en condiciones de la misma calidad y garantías para todos.

Pero el otro pilar, tan importante como el primero, es el de los recursos humanos, el de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, sin cuya dedicación diaria y permanente, a veces mejor considerada, otras no (tanto por las administraciones educativas como por la sociedad en general), sería imposible mantener en pie el edificio escolar. Que nadie tenga ninguna duda de ello. Por eso hemos planteado al Ministerio la urgente necesidad de la negociación y aprobación de un Estatuto de la Función Pública en el ámbito docente.

Con este fin nos hemos puesto previamente de acuerdo las principales organizaciones sindicales de la función pública, que representamos a cerca del 70% del profesorado y a más del 80% de los trabajadores del sector educativo, articulando una propuesta consensuada de nuestras reivindicaciones, un conjunto de demandas razonables y razonadas, que deberán concretarse en un marco normativo en el que se regulen unas condiciones de trabajo homogéneas para todo el Estado, sin detrimento de que, paralelamente, las comunidades autónomas desarrollen sus propios estatutos basados en las peculiaridades y necesidades específicas de sus territorios. Las propuestas abarcan aspectos que van desde cuestiones retributivas a la formación, pasando por el acceso a la jornada, promoción de medidas de acción social o la salud laboral...

Estas propuestas ya han sido remitidas al Ministerio de Educación y confiamos en el pronto inicio de las negociaciones y que estas fructifiquen en un acuerdo sólido que concluya luego en su concreción y regulación normativa, tanto en el Estatuto como en la futura ley educativa. Confiamos también en que las administraciones educativas sean receptivas ante nuestras reivindicaciones.

CC.OO. denuncia el uso abusivo del contrato temporal como 'antesala' del contrato indefinido

CC.OO. ha criticado el abuso que se hace de la práctica empresarial de recurrir al contrato temporal como paso previo o 'antesala' del contrato indefinido, a pesar de no ser ésta una causa legal reconocida en el Estatuto de los Trabajadores para celebrar contratos temporales. El acceso a un empleo estable a través de un contrato temporal previo celebrado dentro de la misma empresa, se ha ampliado a lo largo de las últimas décadas con el boom de la contratación temporal. Sin embargo, la mayoría de los jóvenes con contrato indefinido accedieron a su contrato actual directamente, sin un contrato temporal previo dentro de la misma empresa. Para CC.OO. su principal itinerario para "llegar" hasta el empleo estable es pasar previamente por distintos empleos temporales en diferentes empresas.

Muface prorroga por un año los conciertos de asistencia sanitaria

Muface ha decidido prorrogar por un año los conciertos de asistencia sanitaria y aprobar los proyectos de actuación para 2005, que recogen algunas propuestas de CC.OO. Así, se modificará el Reglamento General para superar las dificultades que se producen en algunos casos para la tramitación de las altas y bajas cuando suponen cambios de régimen y se abordará la renovación del Concierto de Asistencia Sanitaria con las Entidades de Seguro para el año 2006, que será prorrogable en 2007 y 2008. Además, Muface se ha comprometido a mejorar la asistencia sanitaria en el exterior para los mutualistas y la prevención del riesgo cardiovascular.

Una página web para comparar el propio salario con los de otros sectores y los de Europa

La Universidad de Salamanca, UGT y CC.OO. han lanzado en España la página www.tusalarario.es, un comparador salarial que permite al trabajador conocer el salario medio bruto y neto de su profesión y de las distintas ocupaciones y sectores, en función de una serie de características como la antigüedad o el nivel de formación. *TuSalario* posibilita también comparar con los ingresos de trabajadores de otros países europeos de similar situación profesional y personal, de su sector o de otros sectores. El proyecto se ha puesto en marcha en ocho países europeos.



Rincón de citas

"En realidad, el Informe PISA señala claramente que el punto más flaco del sistema educativo español (y que apenas se discute) es el de ser uno de los países en los que la variable clase social de los padres tiene mayor impacto en configurar las posibilidades del estudiantado debido a la polarización del sistema. España es uno de los países en los que la escuela juega un papel más determinante en reproducir la estructura social".

Vicenç Navarro

El Periódico de Catalunya,
20 de enero de 2005

"Naturalmente que deseo la extinción de esas lenguas minúsculas, la incorporación de sus hablantes a un mundo intercomunicado. Si las cinco mil lenguas que se cuentan en el planeta quedaran reducidas tan siquiera a dos mil, algunas cosas mejorarían en el panorama mundial que hoy se nos muestra, y, sobre todo, la suerte y la condición de tantos seres humanos en ellas aprisionados".

Gregorio Salvador

ABC, 9 de enero de 2005

¿Por qué...

...el Papa Juan Pablo II ha exigido al Gobierno que garantice la asignatura de religión con una valoración académica acorde a su importancia?

...la Internacional de la Educación advierte del riesgo de sacar conclusiones erróneas del Informe PISA?

...la población española con estudios secundarios es muy inferior a la del resto de los países de la Unión Europea?

...en Finlandia, el país con mejores resultados obtenidos en el Informe PISA, la profesión docente es de las más valoradas?

...la enseñanza laica se ha convertido en un escollo para la negociación del nuevo Estatuto de Cataluña?

Universidad

Aprobados los decretos de Grado y Postgrado

El BOE de 25 de enero publicó los decretos que regulan la estructura de los estudios universitarios de Grado y Postgrado, en desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior

EL NIVEL de Grado comprende las enseñanzas universitarias de primer ciclo y su objetivo es capacitar a los estudiantes para integrarse directamente en el ámbito laboral europeo con una cualificación profesional apropiada.

El segundo nivel de Postgrado integra los estudios dedicados a la formación avanzada que otorgarán al alumno el título Máster y los conducentes a la obtención del título de Doctor, que representa el nivel más elevado en la educación superior.

Las enseñanzas se estructurarán a través de un sistema de créditos ECTS (sistema de transferencia de créditos europeos) que facilitará el reconocimiento de estudios y títulos realizados en diversos centros o en varios países. Este nuevo diseño de los estudios superiores permitirá a los estudiantes construir con mayor flexibilidad su propio currículo. Tras la publicación de los reales decretos, el Consejo de Coordinación Universitaria propondrá la lista de las nuevas titulaciones de Grado, que tendrá que ser revisada y autorizada por el MEC. Se espera que este trámite esté listo a mediados de año. A partir de ese momento y hasta octubre de 2007 se elaborarán las directrices propias de cada título, que finalizará en octubre de 2007.

OPOSICIONES DOCENTES
Infantil, Primaria, Secundaria y P.T.F.P.

Preparación presencial y a distancia

NUEVO TEMARIO LOCE

La mayoría de
nuestros alumnos/as ya
son funcionarios

Enhorabuena a todos

Reserva tu plaza ya

ACADEMIA GLOBAL

Alicante, Cádiz, Granada, Madrid,
Málaga, Sevilla, Almería

Tlf.: 902 333 365
www.academiaglobal.info

Foto: Fran Lorente



José María Fidalgo, María Jesús San Segundo y José Campos durante la entrevista del pasado día 2 en la sede del MEC

CC.OO. arranca al MEC el inicio de las negociaciones del Estatuto docente

Tras la reunión mantenida el pasado día 2 de febrero entre el secretario general de CC.OO., José María Fidalgo, la ministra de Educación, María Jesús San Segundo, y el secretario general de la Federación de Enseñanza de CC.OO., José Campos, el sindicato arrancó al MEC el inicio de las negociaciones del Estatuto docente

EN SU comparecencia con la prensa, Fidalgo dijo que España debe reforzar los indicadores de competitividad, entre los que destacan los educativos, si quiere superar el actual desnivel con respecto a la media de los países europeos. "Apoyamos a la ministra para que la nueva norma educativa nazca con voluntad de duración y con el consenso político y social", agregó.

La ministra se ha comprometido a iniciar prontamente las negociaciones del Estatuto docente y a situar la educación como un tema de Estado. Asimismo, San Segundo coincidió con CC.OO. en la necesidad de

implantar el Plan de choque en la Enseñanza Secundaria reivindicado por el sindicato.

San Segundo dijo que el Ministerio compararía con la Confederación y con la Federación el que se trate en paralelo el proyecto de ley educativa y la negociación del Estatuto docente, que comenzará a abordarse este mismo mes en el marco de la Mesa Sectorial de Educación.

Por otra parte, el secretario general de Educación, Alejandro Tiana, ha reconocido que entre los sindicatos hay algunas divergencias en cuanto a la atención a la diversidad, la dirección escolar y la enseñanza religiosa.

Reforzar las tutorías

EL SECRETARIO general de la Federación de Enseñanza de CC.OO., José Campos, justificó el Plan de choque de Secundaria por los altos niveles de frustración del profesorado, al que se le ha sobrecargado de trabajo, por los elevados índices de fracaso escolar y por los problemas de convivencia que se registran en los centros. "No podemos esperar al desarrollo de la ley educativa", añadió. También recordó que en materia de financiación educativa España se encuentra a la cola de la UE.

CC.OO., FETE-UGT y CSI-CSIF exigen al MEC que negocie el Estatuto docente

El pasado 21 de enero los secretarios generales de las federaciones de Enseñanza de CC.OO., José Campos, de UGT, Carlos Cortiñas, y de CSI-CSIF, Ricardo Santos, emplazaron al Ministerio de Educación a negociar los temas educativos y, en particular, el Estatuto del profesorado, reivindicado por el colectivo docente desde hace 25 años. Las tres organizaciones representan a cerca del 70% del profesorado y a más del 80% de los trabajadores del sector educativo

JOSÉ CAMPOS subrayó que los tres sindicatos se habían puesto de acuerdo al igual que, a nivel confederal, lo han hecho ya en los ámbitos de la Función Pública y del Diálogo Social. En su opinión, el debate educativo ha concluido y ha llegado la hora de negociar, como viene pidiendo la comunidad escolar. En la carta que han remitido a la ministra de Educación le exigen que articule una negociación con las centrales confederales siguiendo el ejemplo del presidente del Gobierno y de sus homólogos Jesús Caldera y Jordi Sevilla. "No permitiremos que la reforma se haga a espaldas del profesorado", afirmó el secretario general de la Federación de Enseñanza de CC.OO.

Junto a esta propuesta sindical, las tres federaciones esperan presentar otras de naturaleza similar con vistas a un pacto educativo ante la nueva ley prevista por el MEC. Campos insistió en que se opondrán a un Estatuto docente de mínimos, como también lo harán ante una ley educativa de un perfil similar. En este sentido, emplazó a negociar al Ministerio y a todas las comuni-



Foto: Fran Lorente

De izquierda a derecha, los secretarios generales de FETE-UGT, Carlos Cortiñas, de la Federación de Enseñanza de CC.OO., José Campos, y del sector de Enseñanza de CSI-CSIF, Ricardo Santos

dades autónomas, para que alcancen en sus territorios pactos educativos análogos. CC.OO., FETE-UGT y CSIF han comenzado una campaña de presión, que arrancará con entrevistas con la ministra San Segundo y con los grupos parlamentarios, visitas a los

centros y el envío de más 30.000 carteles y 100.000 dípticos.

En las páginas 8 y 9 de TE publicamos un amplio extracto del documento *Por un Estatuto docente* consensuado por las tres organizaciones sindicales

Referéndum

Sí a la Constitución europea

LA FEDERACIÓN de Enseñanza CC.OO. pide el voto favorable para la Constitución europea ante el referéndum que se celebrará el próximo 20 de febrero. El sindicato argumenta que en materia educativa el tratado constitucional abre posibilidades de

cooperación y colaboración de los Estados miembros en formación profesional y en lo referente al reconocimiento de títulos. Entre otros objetivos educativos de la Constitución hay que destacar el desarrollo de la dimensión europea en la enseñanza,

especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros; favorecer la movilidad de estudiantes y profesores; promover la cooperación entre los centros y fomentar la educación a distancia.

Por un Estatuto docente

LAS NORMAS tanto estatales como autonómicas, que se elaboran para todos los empleados públicos no siempre se han hecho pensando en las especificidades del sector educativo, otras son preconstitucionales y han ido sobreviviendo con retoques y actualizaciones. En muchos casos no se adaptan a la nueva realidad autonómica. Por otro lado están tremendamente dispersas y fragmentadas, y sólo el recopilarlas ya sería otra buena razón.

Por último, la Educación que la sociedad moderna pide hoy del Sistema Educativo es muy diferente de la que requería hace tan sólo 25 años. Los grandes cambios en las tecnologías de la información y la comunicación, los avances del conocimiento, los cambios en las familias con la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, la integración en una Unión Europea en expansión, las nuevas titulaciones universitarias, etc... hacen necesaria una actualización de la figura del docente y de la normativa que regula su vida y actuación profesional.

Contenido del Estatuto docente

El Estatuto debe ser la fórmula jurídica que regule el conjunto de derechos y deberes del personal de la enseñanza pública además de definir los perfiles profesionales.

Tendrá que ser de aplicación a dicho personal independientemente del nivel educativo en el que desarrollen su labor y de la duración de su contrato o nombramiento. Y también para el personal laboral que realice tareas docentes o educativas.

Los funcionarios docentes pertenecemos a Cuerpos estatales por lo que el Estatuto tendrá que aplicarse a

los colectivos antes descritos en todas las Comunidades que conforman el Estado español. De ello se deriva que su contenido será de carácter básico para todo el Estado, siendo el marco de referencia para los que posteriormente puedan elaborar las Comunidades Autónomas una vez haya sido aprobado por las Cortes Generales. Por ello, el Estatuto Docente deberá preservar el equilibrio necesario entre los perfiles que definen la profesión docente, que son únicos (los mismos para todo el Estado) y la especificidad que aporta la Comunidad Autónoma en que se ejerce.

El Estatuto Docente tiene que regular todas las competencias estatales: el acceso a la función pública, la configuración de los cuerpos de funcionarios, la estructura del sistema retributivo, los derechos sindicales, los sistemas de promoción y carrera profesional, la dirección de los centros, los traslados y movilidad, la jornada y vacaciones, la seguridad social, la jubilación y el sistema de clases pasivas, los concursos a puestos en el exterior, etc.

Entendemos que es necesario que siga habiendo políticas de Estado para la función docente. Y han de estar basadas tanto en la homologación interterritorial como en el respeto a las competencias y en el consenso entre las Administraciones.

Por último, el Estatuto Docente tiene que servir para acercarnos a las condiciones laborales de nuestros colegas de los países más avanzados de Europa.

Responsabilidad y compromiso sindical

Los Sindicatos firmantes de este documento hemos apartado nuestras legítimas diferencias y hemos hecho un importante esfuerzo para ofertar a



toda la Sociedad una propuesta unitaria que entendemos representa a la mayoría del profesorado español y que pretende nuclear y propiciar el Pacto Social y Político sobre la Educación que ha de plasmarse tanto en la nueva Ley como en el Estatuto de la Función Docente. No es la propuesta de ninguno y es la propuesta de todos. Esa es su mayor valía y garantía.

El Estatuto ha de articularse en torno a las siguientes propuestas:

1. Dirección de centros

Entendemos que la elección del director ha de hacerse dentro del ámbito del propio centro entre el profesorado con destino definitivo en el mismo, sin que se establezca una categoría o cuerpo diferenciado de directores.

Es necesario dotar a los centros de personal cualificado para que los equipos directivos de los centros puedan dedicarse más adecuadamente a las tareas organizativas y pedagógicas de los mismos.

2. Acceso

Creemos fundamental que las Administraciones educativas saquen a oferta pública de empleo el mayor número posible de plazas para acabar con la altísima precariedad del empleo

en nuestro sector, pero también entendemos que es necesaria una fórmula extraordinaria y transitoria que, teniendo en cuenta la diversidad de las situaciones territoriales y personales, permita la integración en los Cuerpos docentes del numeroso colectivo de interinos e interinas que actualmente prestan servicios para las diferentes Administraciones educativas

Es necesario actualizar los perfiles requeridos para ser profesor o profesora y es necesario dar una mayor importancia a la fase de prácticas, de modo que realmente sea un auténtico período de formación.

3. Promoción profesional

a. Promoción vertical

Las Administraciones educativas fomentarán la promoción de su personal entendida como acceso a otros cuerpos para los que se requiera la misma o superior titulación. Y esa promoción ha de ser efectiva y real. Y el procedimiento normal de la promoción ha de ser el de concurso.

Y esa movilidad ha de ser no sólo entre los Cuerpos docentes de los niveles no universitarios sino también llegar al nivel universitario. Y por otro lado el profesorado que imparta los Títulos de Especialización Didáctica habrá de ser fundamentalmente de los niveles no universitarios.

b. Promoción horizontal

Será nuestro objetivo conseguir esa promoción profesional retributiva que nos acerque y homologue con nuestros compañeros europeos, sin que ello suponga el establecimiento de categorías jerárquicas y que pueda realizarse en el propio centro de destino.

Inserta en esta propuesta de promoción entendemos la categoría de catedrático como un nivel de la promoción profesional, que se alcanzaría con años de experiencia, con formación y evaluación de la función docente y que podría alcanzarse sin necesidad de cambiarse ni de puesto ni de destino. Siempre respetando las condiciones personales de los docentes que ya tengan adquirida esa categoría.

4. Mejoras laborales.

4.1. Retribuciones

4.1.1. Asignación de nuevos niveles de los complementos de destino:

- Nivel 24 para el Cuerpo de Maestros y asimilados.
- Nivel 26 para el Profesorado de E. Secundaria, Profesorado de EOI y E. Artísticas, Profesorado Técnico de Formación Profesional y asimilados.
- Nivel 27 para Catedráticos y asimilados.

4.1.2. Complementos por acción tutorial y por puestos de especial dedicación al centro y actualización de los complementos por puestos de difícil desempeño (colegios rurales, itinerantes, compensatoria, prisiones, etc.)

4.2. Jornada laboral

Reducción de la jornada lectiva por tutoría y de hasta un tercio para el personal mayor de 55 años, sin disminución de sus retribuciones.

Reordenación de la jornada lectiva del profesorado para hacer frente a los retos educativos que plantea la nueva Ley, de modo que se establezca una limitación al número de grupos y alumnos que cada profesor tiene que atender.

4.3. Licencias

Todo el profesorado dispondrá de, al menos, un año sabático a lo largo de su carrera profesional sin reducción retributiva.

4.4. Salud Laboral

Aplicación en todos sus términos de la Ley de Prevención de riesgos laborales y reconocimiento de las enfermedades profesionales.

5. Jubilaciones

Exigimos la prórroga indefinida de las Jubilaciones LOGSE, actualizando los requisitos y que el personal afiliado al Régimen General de la Seguridad Social pueda acogerse a ellas. Las gratificaciones de estas jubilaciones han de actualizarse y homologarse en todo el Estado.

También planteamos establecimiento en el sector público un sistema de jubilaciones parciales como ya existe en el Régimen General de la Seguridad Social.

6. Concurso de traslados.

Abogamos por la coexistencia de concursos de traslados de ámbito estatal y abiertos, clarificando y homogeneizando la normativa para que la participación se haga en condiciones de igualdad desde todas las Administraciones educativas, con los propios de cada Comunidad.

7. Incompatibilidades.

Independientemente del planteamiento general para todos los empleados públicos, en lo referido a nuestro sector entendemos que los contratos a tiempo parcial deben de estar excluidos de la normativa de incompatibilidades.

8. Responsabilidad jurídica

Las Administraciones educativas asumirán las responsabilidades jurídicas derivadas de accidentes, denuncias, etc. Asimismo prestarán asistencia letrada y defensa jurídica al profesorado en todos los casos derivados de la acción docente.

9. Inspección

Se trata de un tema de gran importancia que no aparece en el documento de debate presentado por el MEC y que requiere que se aborde asegurando su carácter técnico e imparcial.

10. Marco estable de negociación con la Conferencia Sectorial de Educación

El desarrollo del Estado de las Autonomías y la transferencia de la mayor parte de las competencias educativas a las mismas hace que la Conferencia Sectorial de Educación se tenga que convertir en el referente imprescindible de la política educativa a nivel estatal. Por ello planteamos la necesidad de establecer un marco estable de negociación entre las organizaciones sindicales del sector con representatividad estatal y dicha Conferencia Sectorial.

CC.OO. FETE-UGT CSI-CSIF

Eva Almunia / Secretaria federal de Educación del PSOE

“Debemos a los ciudadanos una ley educativa estable”

por Jaime Fernández



Fotos: Fran Lorente

Eva Almunia nació hace 44 años en Esplús (Huesca). Está al frente de la Secretaría federal de Educación y Ciencia del PSOE, cargo que compagina con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. En las elecciones municipales de 1983 fue elegida concejala del Ayuntamiento de Esplús, cargo que desempeñó hasta 1999 en que fue elegida edil encargada del área de Educación y Cultura en el Ayuntamiento de Huesca.

La necesidad de alcanzar un acuerdo entre las fuerzas políticas, aunque ello suponga renuncias para todos, y evitar que la educación se convierta en un arma arrojadiza para los partidos son las dos ideas principales expuestas en esta entrevista por la secretaria federal de Educación del PSOE, Eva Almunia

¿Cuál es su balance del debate sobre la propuesta de reforma del Ministerio?

El debate se está produciendo donde creo que se tenía que debatir, que es en la comunidad educativa. Desde el punto de vista informativo se está haciendo un amplio despliegue del documento ministerial para que todo el mundo pueda acceder a él y conocer las reflexiones. En las comunidades autónomas estamos recibiendo mucha información de centros y directores, profesores, centrales sindicales, asociaciones de padres, etc. Hay un elemento que nos ha unido a todos, y es que la Ley de Calidad no terminaba de gustarnos, como tampoco las respuestas o soluciones que planteaba.

Pienso que ante una propuesta que habla de filosofía educativa y de cómo plantear soluciones, no se percibirá que realmente hay debate hasta que no se disponga de un texto articulado. Este periodo previo está resultando interesante, ya que favorece un debate más sosegado y menos influenciado, porque al final parece que los problemas educativos se redujeran a las relaciones con la iglesia católica o si va a haber o no clase de religión. Es indudable que en una reforma educativa planeada a principios de siglo XXI hay cuestiones que tienen que estar superadas.

¿Ve factible un pacto de educación no sólo sectorial sino en el ámbito político?

La metodología que sigue el documento del MEC, consistente en presentar las propuestas y pedir la opinión de los interesados, es muy correcta. Debemos a los ciudadanos el que nos pongamos de acuerdo tanto desde el punto de vista social como político, sobre todo si aspiramos a una ley educativa estable que perdure al menos para poder ver resultados de aquí a veinte años. La educación no tiene que ser un arma arrojadiza para los partidos políticos. Todos estamos interesados en lograr el mayor éxito escolar, en educar a todos entre todos y en que la excelencia llegue a las aulas.



La sociedad nos está demandando que alcancemos un acuerdo en los principios básicos que han de regir nuestro sistema educativo

No se trata de hacer una ley contra nadie ni contra ninguna de las leyes vigentes. Tenemos la obligación de buscar soluciones a problemas pasados y presentes con propuestas que miren al futuro.

¿Se está dialogando con las comunidades autónomas?

Ahora estamos teniendo ocasión de debatir muchísimo más con las comunidades autónomas de lo que el anterior Gobierno debatió con motivo de la LOCE. En este sentido el Ministerio lo ha tenido claro.

¿Cuáles son los puntos de la propuesta que suscitan más divergencias?

Para intentar alcanzar un acuerdo siempre es inevitable que se nos quede algo en el tintero a unos y a otros. No querría entrar en detalles, pero tenemos que hacer un esfuerzo porque se lo debemos a todos los ciudadanos. La sociedad nos está demandando que alcancemos un acuerdo en los principios básicos que han de regir nuestro sistema educativo con vistas a que el alumnado obtenga los mejores resulta-

dos. Eso significa, entre otras cosas, disponer de más medios, más dinero y más profesorado.

¿Cree que si se logra un pacto social, pero no se alcanza uno similar en las comunidades, puede producirse un desajuste?

Es mucho más fácil ponerse de acuerdo a la hora de articular una ley, porque nos obliga a todos y todos nos tenemos que ver reflejados en ella. Otra cuestión es la gestión de la ley y su aplicación en un territorio determinado. Porque no es lo mismo la educación en una comunidad autónoma que en otra, por lo que en el momento de aplicar la reforma se deberán tener en cuenta sus peculiaridades. Ahora bien, ya supone un gran avance el que logremos ponernos de acuerdo en una ley general.

¿No cree que se corre el peligro de que nos encontremos con 17 sistemas educativos distintos?

Hay que partir de una premisa básica: o nos creemos el Estado tal como lo tenemos configurado en nuestra Constitución o no nos lo creemos, lo que constituye también un debate. Aunque cada comunidad gestione la educación en su territorio, el Estado desempeña también el importante papel de reequilibrar situaciones. Así lo pone de manifiesto el presupuesto del Ministerio de Educación para este año, cuando impulsa, en colaboración con las comunidades, programas de atención específica para evitar que tengamos colegios de condiciones muy distintas. El Ministerio se va a poner de acuerdo con algunas comunidades autónomas para atender a los centros de atención preferente, porque la apuesta de los socialistas es la igualdad de oportunidades. Ese papel es el que corresponde al Estado, que puede disponer de programas federales y llevarlos a la práctica conjuntamente con las comunidades.

Por otra parte, el Estado autonómico ha permitido la reducción de las diferencias educativas entre las comunidades autónomas. Hay que recordar que llevamos 25 años de democracia y que partíamos de una situación bastante negativa. Por ejemplo, en los últimos años Andalucía ha realizado en educación un esfuerzo importantísimo de modernización. Supongo que algo habrá tenido que ver en ello el Gobierno autonómico.

“El Estatuto docente debe servir para prestigiar la profesión”

Ante la próxima elaboración del Estatuto docente ¿ve alguna cuestión en la que puede darse cierta conflictividad?

Creo que las centrales sindicales tienen claras sus reivindicaciones y que hay cuestiones en las que no será difícil que nos pongamos de acuerdo, ni siquiera entre las comunidades autónomas. En cuanto a la formación inicial del profesorado, la convergencia europea en materia de titulaciones universitarias nos va a

resolver no sólo este asunto sino incluso una parte de la carrera docente o profesional. Vamos a ver cómo se orquesta esto tanto desde el punto de vista educativo como desde la propia función pública, porque es obvio que el tema afecta a todo y la educación es una parte más de esa función pública. Tenemos que buscar cierta homologación o cohesión entre las distintas comunidades autónomas. Por ejemplo, soy partidaria de un sistema de dirección escolar más pedagógico que admi-

nistrativo. Además, habrá que abordar cuestiones como el rejuvenecimiento de las plantillas docentes contando con la experiencia de los que llevan tiempo en la enseñanza.

Lo importante es que el Estatuto del profesorado contribuya a prestigiar la profesión docente en un momento en que se cuestiona su labor. En este sentido, pienso que estamos ante una oportunidad para recuperar el prestigio que hasta hace poco tenía el profesor y que debe seguir teniendo.

Pero aunque el Gobierno central marque las pautas, el dinero lo ponen las comunidades autónomas.

En los presupuestos del MEC de este año esos programas vienen acompañados de dotación económica. Además, algunos de los problemas que tienen las autonomías son comunes. Puede que en algunas haya más o menos población escolar extranjera que en otras, que se apueste más o menos por las nuevas tecnologías, o que los libros de texto sean o no gratuitos, pero los problemas de gestión, económicos y de aplicación de la ley son comunes. Cuando en el PSOE decíamos que los itinerarios iban a generar problemas, no distinguíamos entre comunidades. En cuanto a los problemas económicos, los padecemos todos. En educación, al igual que en sanidad, los presupuestos siempre nos resultan escasos.

¿Cómo comprometer a los gobiernos autonómicos para que hagan el esfuerzo presupuestario preciso?

El Partido Socialista llevaba un compromiso en su programa electoral de poder alcanzar en el curso de una legislatura la media europea de gasto educativo con respecto al PIB. En España el Gobierno comparte el gasto con las comunidades autónomas. Es en el Consejo de Política Fiscal y Financiera donde deberíamos establecer cómo financiamos entre todos los costes de esa reforma, de modo que Estado y autonomías se corresponsabilicen.

¿Existe el riesgo de que algún gobierno no aplique la reforma como es debido?

Una ley básica es siempre de obligado cumplimiento en una comunidad autónoma. Ni siquiera con motivo de Ley de Calidad los socialistas nos opusimos a que se aplicara en ninguno de nuestros territorios. Al contrario, hicimos lo posible para intentar mejorarla.

Pero a veces se incumple la normativa básica, como en la elección de directores de centros.

Porque las comunidades autónomas intervinieron en el desarrollo de esta norma haciendo uso del margen de maniobra que les correspondía por ley y cada una aplicó el criterio que entendía que era el más correcto.

¿Cómo estimular a los alumnos para que se percaten de la importancia del estudio?

El esfuerzo no se debe exigir solamente al alumno sino también al profesor para que enseñe cada día mejor y que esté mejor preparado para enseñar; también a los centros educativos, para que se impliquen cada día más, a las administraciones, etc. Los alumnos percibirán que el estudio es importante para sus vidas si se dan cuenta de que el esfuerzo es de todos. Por eso me gusta mucho el título de la propuesta del Ministerio, una educación de calidad para todos, pero también entre todos, que pone de relieve la filosofía que el Gobierno y el Ministerio ha querido impulsar en el debate educativo.



“Lo más preocupante es el bajo nivel de excelencia”

¿Qué le parecen los resultados del Informe PISA y qué medidas cree que podrían mejorarlos?

Desde el punto de vista de lo que invertimos en educación, es evidente que llevamos ocho años de descenso y eso se ha notado. En tanto que en el Informe PISA sólo se evalúa al alumnado de 15 años, los datos revelan que la Educación Secundaria es la etapa que tenemos pendiente. Hace ocho años ya veíamos que había problemas en la ESO y hoy todavía siguen presentes. Hay un dato más preocupante, y es el bajo nivel de excelencia, como lo demuestra el que mientras la media europea está en un 4%, en España estemos en un 1%. Tenemos que hacer un esfuerzo añadido, ya que no podemos permitirnos el lujo de no abordar a través de esta reforma educativa los problemas que el Informe PISA ha sacado a relucir.

¿Cómo se va a articular en la práctica la asignatura de “Educación para la ciudadanía”?

La verdad es que no supimos aplicar la transversalidad que se contemplaba en la LOGSE. Lo que ahora se pretende es que la escuela aborde la transmisión de valores a través de esta asignatura.

OPOSICIONES 2005

Editorial MAD tiene la formación que buscas

TEMARIO + 3 AÑOS DE SERVICIO EXCLUSIVO POR INTERNET

Profesores de Secundaria

Cuerpo de Maestros

¡NUEVAS EDICIONES PARA LA PROGRAMACIÓN!

— EN LIBRERÍAS DE TODA ESPAÑA —

CURSOS ONLINE ✓ Con tutor personal

Para oposiciones a Maestros

Más información en:

www.oposicion-secundaria.com www.oposicion-primaria.com www.eduformaonline.com

Infórmate y haz tu matrícula llamando al

902 111 163

Cinco consejeros de Educación ante la Reforma y el Estatuto docente

La redacción de TE ha planteado tres preguntas a los consejeros y consejeras de Educación de los gobiernos autonómicos de Castilla-La Mancha, Galicia, Cataluña, País Vasco y Comunidad de Madrid sobre tres de las cuestiones probablemente más cruciales de la próxima reforma educativa: el pacto social y político por la educación, la financiación de la futura ley de enseñanza y el Estatuto docente. Estas opiniones se enmarcan en la campaña de debate a favor del Pacto Social por la Educación que está promoviendo la Federación de Enseñanza de CC.OO., que en los próximos números de la revista planteará nuevas preguntas a responsables de otras instituciones implicadas en la educación.

Coordinadora: **Cuqui Vera Belmonte**

Responsable de Comunicación de la Federación de Enseñanza de CC.OO.

1 ¿Cuáles son las condiciones básicas para hacer posible a nivel autonómico un pacto social y político por la Educación?

2 ¿De qué manera cree que las comunidades autónomas deben comprometerse en la financiación de la futura ley educativa?

3 ¿De cuánto margen deben disponer las comunidades autónomas para desarrollar el Estatuto docente en su territorio?



José Valverde

Consejero de Educación de Castilla-La Mancha

Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad de Valencia y diplomado en Psicología y Pedagogía, José Valverde ha ejercido como profesor de Secundaria desde 1980. Desde 1990 es miembro de la Federación de Enseñanza de CC.OO., donde desempeñó los cargos de secretario provincial de Ciudad Real, y secretario general de Castilla-La Mancha.

“Debe haber una política de Estado, no políticas diferenciadas”

1 El diálogo, la negociación y el acuerdo tienen una amplia trayectoria en Castilla-La Mancha, donde ya se suscribió, antes de las transferencias, un Pacto por la Educación, en el que participaron prácticamente todas las organizaciones sociales y sindicales de la región. Se ha llegado también a un acuerdo sobre la red de centros, otro sobre la enseñanza concertada. Un amplio consenso social sobre cómo debe ser el sistema educativo se logró cuando fue debatido el “Libro Blanco de la Educación”.

Las condiciones básicas para lograr, en estos momentos, un nuevo pacto en la comunidad pasan por la existencia de una verdadera implicación de todos los sectores sociales; un respeto inicial a las distintas posiciones de la pluralidad de concepciones en su fondo y en sus matices; un consenso necesario en los

objetivos de la educación, cuya base se encuentra en los principios de equidad y de igualdad; la consideración del profesorado como principal factor y agente de la calidad en la enseñanza; un acuerdo amplio sobre cuáles son los problemas más importantes y las soluciones más adecuadas; el mantenimiento y el equilibrio de las dos redes de centros sostenidos con fondos públicos; y el compromiso por todas las partes de respetar y cumplir los acuerdos.

El pacto es necesario y posible siempre que se tenga la perspectiva de lograr un elevado grado de consenso entre las organizaciones sociales, los profesionales de la educación y la Administración, que permita desarrollar en profundidad los conceptos de calidad, relevancia y justicia social que deben orientar la política educativa y la práctica escolar.

2 La educación necesita un incremento sostenido de gasto e inversión, si queremos que el capital-conocimiento adquiera los niveles que la sociedad y España necesitan para lograr la conver-

gencia real con Europa. En este sentido, toda reforma que busque su confluencia con Europa es preciso que se sustente sobre la base de unos objetivos de Estado. Por tanto, las obligaciones básicas, que son comunes a todas las comunidades y que deben ser congruentes con los objetivos que se fijen en la ley, deben comprometer a los presupuestos generales y deben ser financiadas sin perder la perspectiva de la igualdad y la equidad. Una comunidad no debe quedar a expensas de sus propios recursos para financiar lo que el Estado decida como bueno para todos.

Las autonomías debemos comprometernos a cofinanciar con el Estado aquellos programas de interés para todas las comunidades que tengan iniciativa estatal, como puede ser: un ambicioso Plan de Lectura, la financiación de la gratuidad de los libros de texto, la profundización en la enseñanza de lenguas...

La financiación propia de la comunidad debe comprometerse con aquellos programas específicos que le son propios y están orientados a desarrollar aspectos educativos que conllevan determinadas circunstancias que no son estructurales ni permanentes. El 56% de los fondos propios de Castilla-La Mancha se invierten en educación. La calidad no sólo se consigue con financiación, pero sin ésta no es posible una auténtica calidad.

3 Partimos del convencimiento de que los cuerpos docentes deben tener carácter estatal. El Estatuto del Profesorado debe contener derechos y obligaciones que garanticen la igualdad independientemente del territorio en el que se encuentren. Al menos debe contemplarse la igualdad respecto al acceso, la permanencia, la promoción... Eso no debe ser incompatible con el hecho de cada comunidad determine ciertas situaciones específicas, pero siempre teniendo en cuenta que no se genere una desigualdad real entre los profesionales de unas comunidades y otras. Debe haber una política de Estado, no políticas cada vez más diferenciadas y que puedan llegar a ser segregadoras.

Al mismo tiempo no puede imponerse un corsé que inutilice la posibilidad de respuestas específicas a problemas que pueden ser distintos en cada comunidad.



Celso Currás

Consejero de Educación y Ordenación Universitaria de Galicia

Celso Currás Fernández es consejero de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia desde mayo de 1996. Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad de Santiago de Compostela, pertenece a los cuerpos de Inspectores de Educación y de Maestros.

“Hay que huir de posturas apriorísticas y dogmáticas”

1 Cualquier actuación en educación debe realizarse desde la perspectiva de la participación y del consenso entre las partes integrantes de la comunidad educativa. Es necesario, por tanto, un gran acuerdo político y social que propicie y asimismo garantice la estabilidad del sistema educativo, evitando cualquier riesgo de inseguridad en la sociedad a este respecto. El diálogo y la prudencia en la toma de posiciones, progresando en las que puedan

considerarse comunes, debe ser la base a partir de la cual se consigan avances sobre el camino a seguir, teniendo siempre en cuenta las necesidades de toda la comunidad educativa. En todo caso, el objetivo debe ser siempre alcanzar una educación mejor, huyendo de posturas apriorísticas y dogmáticas; teniendo siempre presentes los criterios de flexibilidad y generosidad.

2 El Estado tiene la competencia exclusiva para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, entre los que se encuentra evidentemente la educación. Por tanto, el Estado debe atender a la financiación del sistema educativo, utilizando siempre criterios de equilibrio territorial. En virtud del principio de lealtad institucional, las comunidades autónomas deben contar con la financiación necesaria procedente del Estado para hacer efectivas las disposiciones normativas de éste, tanto en materia educativa como en otras.

3 La Constitución española establece la competencia del Estado para regular las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios, estableciendo un común denominador normativo. A partir de este mandato constitucional las comunidades autónomas pueden desarrollar su propia competencia en materia funcional de acuerdo con el conocido sistema “bases y desarrollo”. En el marco de esta normativa básica, las comunidades autónomas desarrollarán la misma atendiendo a la más adecuada gestión de sus recursos humanos.

PREPARADORES DE OPOSICIONES

PARA LA ENSEÑANZA

OPOSICIONES ENSEÑANZA 2005 NUEVA FORMA DE EXAMEN

E-mail: preparadores@arrakis.es

<http://www.preparadoresdeoposiciones.com>

SEDE EN MADRID

Génova, 7, 2º Izda. - 28004 Madrid. Tel: 91 308 00 32

SEDE EN CASTILLA-LA MANCHA:

Academia CEL: General Fanjul, 13. 16001 Cuenca. Tel.: 969 213 719

¡ TU ÉXITO ES EL NUESTRO !



Marta Cid

**Consejera de Educación
de la Generalitat de Catalunya**

Licenciada en Psicología por la Universidad de Barcelona, maestra, postgraduada en Logopedia y profesora de catalán. Psicóloga clínica, especialmente dedicada al diagnóstico y tratamiento de trastornos adaptativo y de conducta. Desde 2003 es diputada de ERC en el Parlament de Catalunya por Tarragona.

“La ley educativa estatal debe ser poco reglamentista”

1 El pacto “Por un Gobierno catalanista y de izquierdas” sitúa la educación como una prioridad central de la acción del Gobierno de la Generalitat. Así, plantea la necesidad de abordar un profundo cambio en nuestro sistema educativo y la elaboración de una ley catalana de educación que permita a los ciudadanos y ciudadanas participar plenamente en la vida social y laboral, en el marco de la sociedad del bienestar y de la igualdad de oportunidades. Asimismo, se plantea la necesidad de alcanzar el máximo consenso social y político en torno a dicha ley. Para ello propone impulsar un Pacte Nacional per a l'Educació sobre los siguientes ámbitos: profesorado, autonomía de centro, familia y educación, red de centros sostenidos con fondos públicos y corresponsabi-

lidad de los ayuntamientos con la educación.

De acuerdo con todo esto, hemos planteado un proceso que arranca a finales del curso pasado con el encargo para que el Consell Escolar de Catalunya elaborar un primer documento-guion sobre los contenidos del futuro pacto. Posteriormente, y tomando como referencia dicho documento-guion, así como el Programa de Educación 2004-2007 elaborado por el Departament d'Educació y las conclusiones de la Conferencia Nacional d'Educació 2000-2002, cinco grupos de expertos han elaborado de manera autónoma sendos documentos que en estos momentos han sido puestos al debate y consideración de la comunidad educativa y el conjunto de la sociedad. Se trata, pues, de unos documentos que no son del Gobierno de la Generalitat, pero que contienen un conjunto de propuestas que permiten iniciar el debate y facilitar el consenso y el acuerdo entre la comunidad educativa y el conjunto de la sociedad.

Ahora bien, para que todo este esfuerzo pueda llegar a buen puerto es necesario contar con una nueva ley educativa estatal que reúna dos condiciones. En primer lugar, que ésta sea una ley con claro carácter básico y poco reglamentista, de manera que el Parlament de Catalunya pueda abordar la elaboración de una ley educativa propia adecuada a la realidad social y nacional de Catalunya. En segundo lugar, que ésta venga acompañada de las correspondientes dotaciones presupuestarias.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya y las posibilidades de contar con una ley educativa del Estado de las características que proponemos suponen unos cambios legales de gran alcance que nos ofrecen una oportunidad que no podemos desaprovechar. Así, como decía antes, estamos trabajando para conseguir un gran pacto educativo. Un pacto que dé estabilidad al sistema y seguridad a las familias y al profesorado. El Pacte Nacional per a l'Educació es un instrumento para asegurar la participación de la comunidad educativa y establecer unos fundamentos sólidos a la futura ley catalana de educación.

2 La financiación de la educación en el Estado español es un problema que viene de lejos. En primer lugar, porque las diferentes leyes de reforma del sistema educativo sistemáticamente han obviado la cuestión de su financiación. En segundo lugar, arrastramos un importante retraso en inversión pública en materia educativa. Diversos estudios vienen planteando que estamos muy alejados de la media de los países de nuestro entorno europeo y que en los últimos años ha disminuido dicha inversión con respecto al PIB. Por tanto, es necesario que la nueva ley venga acompañada de un plan de financiación.

No se trata de una cuestión baladí. Como bien saben, la LOCE ampliaba los conciertos educativos a la Educación Infantil. El esfuerzo presupuestario que nos está suponiendo la aplicación de esta medida legislativa es para nosotros muy importante, teniendo en cuenta que en Catalunya está escolarizado el 100% de los niños y niñas de tres a cinco años. Por otra parte, el impacto de la inmigración en las escuelas catalanas es también muy significativo y una buena acogida e integración de todo este nuevo alumnado requiere de un importante esfuerzo educativo y económico. Para hacer frente a este nuevo reto, hemos puesto en marcha un Plan por la lengua y la cohesión social, con una dotación presupuestaria de más de 30 millones de euros para el curso actual. Se trata de dos situaciones que, en su momento, no fueron consideradas por el anterior gobierno del estado y no hay que olvidar que todavía tenemos pendiente la negociación de un sistema de financiación para Catalunya. Por nuestra parte, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya se ha fijado un horizonte de seis años para situar la inversión pública en porcentajes del PIB similares a los de nuestro entorno europeo.

3 No se trata de una cuestión de cantidad, sino que se requiere que la legislación educativa y aquella que refiere al profesorado estén en plena sintonía. Sería un enorme contrasentido que los objetivos educativos que se proponen alcanzar no descansen en un modelo de profesorado adecuado a dichos objetivos, máxime cuando es el

OPINIÓN

profesorado el encargado de plasmarlos, día a día, en las escuelas e institutos.

Dicho de otro modo. Desde el Gobierno de la Generalitat de Catalunya estamos planteando que la nueva ley educativa sea una ley básica, poco reglamentista y respetuosa con nuestras competencias. Creemos que es posible, en el marco de un sistema educativo general del estado español, edificar un modelo educativo propio para Catalunya, más acorde con nuestra realidad social y nacional. Nos quedaríamos a medio camino si no contemplásemos una legislación propia respecto al profesorado.

Por tanto, la legislación del Estado en materia de profesorado debiera circunscribirse a aspectos muy básicos, debiendo corresponder a los distintos parlamentos autónomos concretarlos en la forma que consideren más adecuada a su realidad social y a sus necesidades educativas. Venimos arrastrando una legislación en materia de profesorado que se ha quedado obsoleta, con un planteamiento muy uniformista y reglamentista. No podemos seguir cometiendo el error de tratar del mismo modo y con una normativa rígida realidades muy diversas. Considero que ahora tenemos la oportunidad de ponerla al día, de reconocer la especificidad de la función pública docente y de dotar al profesorado de un nuevo perfil profesional adecuado a la sociedad del siglo XXI, más enraizado en su entorno social.



Anjeles Iztueta Azkue

**Consejera de Educación,
Universidades e Investigación
del Gobierno vasco**

Anjeles Iztueta nació el 16 de octubre de 1954 en Tolosa (Gipuzkoa). Es licenciada en Ciencias Matemáticas, carrera que terminó en la Universidad de Valladolid en 1977.

“El Estado debe coordinar exclusivamente lo básico”

1 Todos los sectores y agentes que participan en cualquier sistema educativo autonómico deben ponerse de acuerdo en la filosofía que fundamenta la labor educativa, los objetivos básicos

y más importantes de cada sistema: una educación de calidad no discriminatoria, atención a la diversidad, apoyo a las capacidades individuales, escolarización multilingüe, gestión participativa... Esa es la línea de trabajo y trayectoria que hemos impulsado en el País Vasco desde el convencimiento de que hay que consensuar, asumir y comprometerse con los derechos y deberes básicos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos: derecho a elección de centro de las familias, priorizando la atención a los hijos de familias de menor nivel sociocultural, obligación de atender a alumnos y alumnas con dificultades de aprendizaje y escolarización alumnas y alumnos de familias inmigrantes, garantizar el aprendizaje efectivo y real de las dos lenguas oficiales de la autonomía y de al menos de otra lengua europea, rendir cuenta de una gestión de calidad de los recursos económicos y humanos... En definitiva, de lo que se trata es de consensuar y comprometerse con una educación íntegra, de calidad y de progreso tanto individual como socialmente.

2 Pertenece a un mismo marco europeo en el que los resultados académicos se han generalizado aceptando las comparaciones y evaluaciones en ese mismo marco (Informe PISA, etc.). En este contexto, de cara a obtener óptimos resultados en la formación de nuestros jóvenes y un papel satisfactorio en evaluaciones internacionales, es imprescindible



Ven esta Semana Santa con nosotros a... Marruecos

Iniciamos la oferta de turismo sindical con nuestros vecinos del Sur

- Saldremos desde el aeropuerto de Barajas el día 20 de marzo
- Estancia en hotel de 4 estrellas, en régimen de alojamiento y desayuno en la ciudad de Marrakech.
- Visitaremos centros escolares para acercarnos a la realidad del sistema educativo marroquí.
- Podrán hacerse excursiones opcionales.

Más información e inscripción en:

www.fe.ccoo.es <http://www.fe.ccoo.es>, sección servicios

...y este verano volvemos a Cuba

dible invertir mas en educación, apostar de verdad por la educación. Las comunidades autónomas deben acercar los presupuestos que destinan a sus respectivos sistemas educativos siempre en referencia al PIB de los países con mejores resultados en evaluaciones internacionales. Ellos son el modelo, al menos lo son para nosotros, para el País Vasco.

3 En este y otros temas, el Estado debe coordinar exclusivamente lo básico para que sean las propias comunidades autónomas las que aprueben normativa y gestionen su realidad con criterios de calidad y de acuerdo a directrices europeas.



Luis Peral

**Consejero de Educación
de la Comunidad de Madrid**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid es consejero de Educación del Gobierno regional de Madrid desde noviembre de 2003. Ha sido viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (1995-2001) y consejero de Trabajo de la Comunidad de Madrid (2001-2003).

“El profesorado debe tener un régimen lo más uniforme posible”

1 La primera condición es el diálogo, del que siempre ha dado muestra esta Consejería. Estoy seguro de que podemos llegar a un acuerdo con todas las entidades represen-

tantes de la comunidad educativa, que son muchas, más de veinte. Y luego, el realismo.

Las circunstancias del momento actual no son las de 1999, cuando se firmó el anterior acuerdo. No son las mismas circunstancias económicas, en el sentido de que, en estos momentos, y con el Gobierno actual, nadie puede garantizar que se den unas condiciones de crecimiento económico, y el consecuente incremento en la recaudación por impuestos, como las que se daban en 1999 y que permitieron financiar, precisamente, el anterior Acuerdo de calidad.

Hay que tener en cuenta que el 70% de los ingresos presupuestarios de la Comunidad de Madrid depende de impuestos directamente ligados a la actividad económica, como son el IVA, el IRPF y los impuestos de transmisiones patrimoniales y de actos jurídicos documentados, y nadie puede garantizar que estos impuestos vayan a crecer en los próximos años. Por eso, debemos abordar el nuevo acuerdo con el mayor realismo y teniendo en cuenta que el equilibrio presupuestario es uno de los objetivos básicos de la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid, como corresponde a cualquier Gobierno serio que respete las políticas generales de estabilidad presupuestaria que han hecho progresar y crear empleo en España en los últimos años.

Creo que estamos en condiciones de ponernos de acuerdo para incrementar, a lo largo de los próximos cuatro años, las retribuciones de los docentes de la Comunidad de Madrid. En el nuevo acuerdo, podremos recoger también la construcción de nuevos centros que, sin duda, va a superar el número de 60 colegios de Educación Infantil y Primaria y de 15 nuevos institutos de Enseñanza Secundaria.

Por otra parte, podemos seguir incrementando las ayudas de comedor y de libros a familias en desventaja social y, por último, seguiremos aumentando todos los esfuerzos de compensación educativa y de presencia en las aulas de nuevos profesionales que apoyen a los docentes.

2 Las comunidades autónomas están realizando un esfuerzo presupuestario impresionante desde que les fueron transferidas las competencias en educación. En el caso concreto de la Comunidad de Madrid, este esfuerzo es digno de destacar, pues se trata de una comunidad autónoma en la que la población, en los niveles obligatorio de enseñanza, no deja de crecer, lo cual es algo positivo por lo que todos debemos felicitarnos. La población de la Comunidad de Madrid, que en 1995 era de cinco millones de habitantes, aproximadamente, se acerca a la actualidad o lo supera a los 5.800.000, un incremento que no se ha producido en ninguna otra región de España y, probablemente, en ningún otro país de la Unión Europea.

Estamos destinando a educación, 3.994 millones de euros, lo que representa el 26,5% del presupuesto regional, y en el presupuesto de este año se ha recogido un incremento en el capítulo destinado a inversiones del 25,5%. Estamos financiando niveles educativos, como el de Educación Infantil de 3 a 6 años que, de acuerdo con las manifestaciones de la ministra de Educación y Ciencia, iba a ser asumido por dicho Ministerio. La financiación de este nivel nos cuesta cada año 314 millones de euros, y aprovecho la ocasión para reclamar, una vez más, al Ministerio que cumpla lo que anunció, dotando a los Presupuestos Generales del Estado de la correspondiente partida

3 El Gobierno de la Comunidad de Madrid considera que España es una sola nación y hace especial hincapié en las políticas de carácter nacional y en que los cuerpos nacionales, como el profesorado, tengan un régimen lo más uniforme posible dentro de las distintas comunidades autónomas que componen España.

Creemos que la política que se ha seguido en los últimos años, especialmente en el campo de las retribuciones o de la normativa que rige la incorporación de interinos, crea diferencias entre las distintas comunidades, lo que no tiene sentido al tratarse de cuerpos de carácter nacional.

La educación en la Constitución europea

Ante la convocatoria el próximo 20 de febrero del referéndum para que los españoles se pronuncien a favor o en contra de Constitución europea, este artículo pretende contribuir a la campaña de información mediante un breve análisis del tratamiento que se dispensa a la educación en el texto constitucional. Al mismo tiempo su autor tiene en cuenta el punto de vista sostenido por CC.OO. en este punto

Gabinete de Estudios FE CC.OO.

LA VALORACIÓN que hace la Confederación Europea de Sindicatos (CES), en la que están representadas las confederaciones de CC.OO. y UGT, con carácter general es que la nueva Constitución europea supone “una clara mejora con respecto a los tratados actuales que instituyen la UE y es, sin embargo menos ambiciosa y menos eficaz que lo propuesto por la CES y queda por debajo de las recomendaciones de la Convención europea”¹.

En efecto, desde el punto de vista de las expectativas, el texto resultante frustra expectativas, lo que pone de manifiesto que esas expectativas respondían a un proceso largo (la Convención), participativo y con presencia sindical, y que, como resultado del mismo, se han producido avances significativos en el terreno de la formulación y reconocimiento de derechos fundamentales (incluyendo la igualdad de género y los laborales) y que se mejora en el estatuto jurídico de esos derechos, por encima de aquellos países deseaban poder bloquear la aplicación de derechos, imponiendo su normativa más conservadora y restrictiva.

Así, al catálogo de valores vigente, como la libertad, la democracia, el Estado de derecho o los derechos humanos, se añaden la igualdad hombre-mujer, los derechos de las personas per-

tenecientes a las minorías, pluralismo, tolerancia, justicia o solidaridad. Igualmente, el artículo I.3. recoge los objetivos políticos de la Unión, que no deben menospreciarse porque informarán el desarrollo legislativo posterior, y entre los que se encuentran la paz, el bienestar de los pueblos, la libertad, la justicia, el mercado interior, el desarrollo sostenible, la protección social, la cohesión, la erradicación de la pobreza o el desarrollo del Derecho internacional.

Otro de los artículos más destacados del proyecto de Tratado es el I.9, por el que se integra con pleno valor jurídico la Carta de Derechos Fundamentales (Niza, año 2000), y la Unión Europea se adhiere al Convenio del Consejo de Europa para la protección de Derechos Fundamentales, lo que somete a la UE a un Tribunal ajeno al entramado institucional europeo.

El Parlamento Europeo es la institución que resulta más fortalecida con respecto a su vigente situación, reafirmandose su función colegislativa (junto al Consejo) e incrementándose sus prerrogativas en relación con el presupuesto de la Unión Europea.

Desde el punto de vista de la ordenación de las competencias -que va a tener su efecto en educación- un artículo importante de este Título es el I.11, por el que se delimita el ejercicio de competen-

Una oportunidad para España

A PESAR de los esfuerzos de las últimas décadas, la posición de la educación en España, dentro del marco europeo, su diagnóstico comparativo nos sitúa en clara desventaja tanto en los niveles educativos de la población adulta, como en tasas de escolarización, de graduados, en los recursos y, lógicamente, en los resultados.

Para superar estas deficiencias, el referente de la educación en la Constitución europea supone un peldaño en nuestro necesario camino de mejora. En cualquier caso, la UE constituye un buen ejemplo, aunque también una buena ocasión, de las positivas consecuencias que se derivan de alcanzar pactos sociales y políticos en educación.

cias entre Unión y los estados miembros (principios de atribución, proporcionalidad y subsidiariedad). El nuevo Tratado prevé seis diferentes actos jurídicos:

- ◆ **Leyes.** Obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en todos los Estados miembros (actual reglamento).
- ◆ **Leyes-marco.** Obliga al resultado buscado, dejando a los estados miembros la libertad de medios y la forma de alcanzarlo (actual directiva). (Ambos actos aprobados por el Parlamento y el Consejo de Ministros, en codecisión).
- ◆ **Reglamento.** Acto no legislativo que tiene por objeto la ejecución de actos legislativos o disposiciones del Tratado.
- ◆ **Decisión.** Acto no legislativo que obliga en todos sus elementos a sus destinatarios.
- ◆ **Recomendaciones y dictámenes.** Actos no legislativos y no vinculantes.

Derechos laborales y sindicales

Entre los derechos que recoge la Constitución europea se encuentran el derecho a la información y consulta de los trabajadores en la empresa y los de negociación y acción colectiva, incluida la huelga. Es la dimensión transnacional de estos derechos lo que está reconocido y ahí radica el importante avance.

1 Resolución aprobada por el Comité de Dirección de la CES en su reunión celebrada en Bruselas el 13 de julio de 2004, apartado 1,

No obstante, debido sobre todo a las presiones del Gobierno británico y a expensas de lo que finalmente determine el Tribunal de Justicia europeo, las “explicaciones del Presidium de la Convención”, incorporadas al Tratado como elemento de interpretación, establecen que el ejercicio de los derechos —y esto afecta especialmente al derecho de realizar una “huelga europea”— debe hacerse de acuerdo con las legislaciones y prácticas nacionales.

Entre las disposiciones horizontales que deben impregnar el contenido de todas las políticas europeas encontramos “la cláusula social” (art. III-117) que afirma que: “al definir y poner en práctica las políticas y acciones en la presente Parte, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana”.

El artículo siguiente reitera el principio de no discriminación, incluido en el art. 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión. Muy resumidamente, en los artículos III-209 al III-219 se establece que la Unión tiene competencias complementarias y de apoyo en los siguientes ámbitos:

- ◆ Mejora del entorno de trabajo para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores.
- ◆ Condiciones de trabajo.
- ◆ Seguridad social y protección de trabajadores.
- ◆ Protección de los trabajadores en caso de rescisión de contrato laboral.
- ◆ Información y consulta de los trabajadores.
- ◆ Representación y defensa colectiva de los intereses de los trabajadores.
- ◆ Condiciones de empleo de los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de la Unión.
- ◆ Integración de personas excluidas del mercado laboral.
- ◆ Igualdad hombre-mujer en lo relativo a las oportunidades en el mercado laboral y trato en el trabajo.

- ◆ Lucha contra la exclusión social.
- ◆ Modernización de los sistemas de protección social.

Las remuneraciones, el derecho de asociación y sindicación, el de huelga y el cierre patronal no se legislarán por leyes europeas, pero podrán regularse a nivel europeo mediante negociación colectiva. El Tratado otorga rango constitucional a la negociación colectiva, al papel de los interlocutores sociales y a las cumbres del Diálogo Social. Por otro lado, la política de inmigración y asilo pierde su naturaleza intergubernamental, adoptándose las decisiones por el procedimiento de codecisión y mayoría cualificada.

El derecho a la educación

De acuerdo con diversos artículos de la Constitución de la UE, se caracteriza el derecho a la educación con arreglo a estos puntos:

En su formulación se incluye, junto al derecho a la educación, “el acceso a la formación profesional y a la educación permanente”. Esta novedad —que no aparece en la Constitución española— se deriva de los acuerdos de Lisboa para el logro de una sociedad del conocimiento y sería lógico que, si no en el propio texto constitucional, si apareciera con firmeza y claridad en la nueva norma educativa. Además en España se mantiene una situación de clara desventaja en el acceso a la FP y a la educación permanente. En ésta última nuestra tasa (5,8% de la población activa) es poco más de la mitad que la de la UE (9%), según datos INE 2003.

Se garantiza la gratuidad de la enseñanza obligatoria. Se respeta la libertad de creación de centros, de acuerdo con las leyes nacionales. Es decir, el derecho a la educación se garantiza, la libertad se reconoce y respeta, no situando en el mismo plano ambos derechos: el de la educación y el de la libertad de creación de centros, lo que avala las interpretaciones más comunes y progresistas del artículo 27 de la Constitución española.

Se reconoce explícitamente en el artículo II.22 “la diversidad cultural, religiosa y lingüística”. En la actual España de la inmigración, con aproximadamente medio millón de escolares provenientes de otros países, este reconocimiento debiera tener sus consecuencias en la

próxima ley educativa, formulándose las bases de un currículo intercultural.

También se reconocen explícitamente en el artículo. II.24 y 26 “los derechos del niño (prohibiéndose en trabajo infantil y de los jóvenes, si ponen en riesgo su educación) y de la integración de las personas con discapacidad”. Es evidente que no podrá producirse la posterior integración laboral y social si antes no se produce la integración en educación, por lo que la nueva ley debe reforzar estos derechos.

En el artículo II.29 se reconoce a los trabajadores el derecho a una orientación laboral lo que debe tener sus consecuencias en la educación mediante el refuerzo de la orientación profesional.

Para ejercer estos derechos los ciudadanos europeos deben apoyarse en la formulación que se recoge en la Constitución y en las nacionales, reservándose la UE sólo las acciones de coordinación, o complemento o apoyo.

Por su peso en el pasado reciente, entre éstas deben destacarse el impulso del conocimiento de las lenguas de los países miembros, de los intercambios de profesores y alumnos, de las experiencias e innovaciones en los centros, de la educación a distancia y el deporte, y el apoyo a una formación profesional más cercana a la práctica y a los centros de trabajo y empresas. De muchas de estas acciones tenemos experiencia a través de los proyectos Sócrates, Comenius, Lingua, Leonardo, etc.

Pero la UE también ha supuesto y va a suponer en educación la aplicación de medidas de evaluación de las competencias de los alumnos, a través de la aplicación del proyecto PISA de la OCDE, la consecución de los objetivos de Lisboa (85% de los jóvenes de 18 a 24 años con nivel de Secundaria postobligatoria y 12% de los trabajadores asistiendo a cursos o desarrollando actividades de Aprendizaje Permanente), la implantación de un espacio europeo de la educación universitaria (propuesta de Bolonia) antes de 2010, y el avance, a través de las recomendaciones que asuman las reformas educativas de cada país, de una normalización y homologación de los sistemas educativos en los distintos estados, lo que fortalecerá el intercambio escolar y el reconocimiento de las titulaciones.

Artículos de la Constitución europea relacionados con la educación y los derechos de los trabajadores de la UE

PARTE II

Artículo II-14: Derecho a la educación

1. Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente.
2. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria.
3. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes conforme a los principios democráticos y el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos de acuerdo con sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

Artículo II-15: Libertad profesional y derecho a trabajar

1. Toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada.
2. Todo ciudadano de la Unión tiene libertad para buscar un empleo, trabajar, establecerse o prestar servicios en cualquier Estado miembro.
3. Los nacionales de terceros países que estén autorizados a trabajar en el territorio de los Estados miembros tienen derecho a unas condiciones de trabajo equivalentes a las que disfrutaban los ciudadanos de la Unión.

Artículo II-16: Libertad de empresa

Se reconoce la libertad de empresa de conformidad con el Derecho de la Unión y con las legislaciones y prácticas nacionales.

Artículo II-17: Derecho a la propiedad

1. Toda persona tiene derecho a disfrutar de la propiedad de los bienes que haya adquirido legalmente, a usarlos, a disponer de ellos y a legarlos. Nadie puede ser privado de su propiedad más que por causa de utilidad pública, en los casos y condiciones establecidos por la ley y mediante justa indemnización por su pérdida en tiempo hábil. El uso de los bienes podrá regularse por ley en la medida que resulte necesario para el interés general.
2. Se protege la propiedad intelectual.

Artículo II-18: Derecho de asilo

Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el estatuto de los refugiados y de conformidad con la Constitución.

IGUALDAD

Artículo II-20: Igualdad ante la ley

Todas las personas son iguales ante la ley.

Artículo II-21: No discriminación

1. Se prohíbe toda discriminación, en particular por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.



SALÓN INTERNACIONAL DEL
ESTUDIANTE Y DE LA OFERTA EDUCATIVA

Del 9 al 13 de Marzo de 2005
Parque Ferial Juan Carlos I, Madrid

ven
mira escucha
recapacita
y decide



www.aula.ifema.es

INTERDIDAC

Salón Internacional
del Material Educativo

Del 9 al 12 de marzo
2005

Parque Ferial Juan Carlos I
Madrid

www.interdidac.ifema.es

LINEA IFEMA
INFOIFEMA 902 22 15 15
FAX 91 722 58 04
Parque Ferial Juan Carlos I
28042 Madrid, España
aula@ifema.es
interdidac@ifema.es

25 ANIVERSARIO
Feria de
Madrid



IBERIA
Transportista Oficial

2. Se prohíbe toda discriminación ejercida por razón de nacionalidad en el ámbito de aplicación de la Constitución y sin perjuicio de sus disposiciones específicas.

Artículo II-22: **Diversidad cultural, religiosa y lingüística**

La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística.

Artículo II-23: **Igualdad entre hombres y mujeres**

La igualdad entre hombres y mujeres deberá garantizarse en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.

El principio de igualdad no impedirá el mantenimiento o la adopción de medidas que supongan ventajas concretas para el sexo menos representado.

Artículo II-24: **Derechos del niño**

1. Los niños tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar. Podrán expresar su opinión libremente. Ésta será tenida en cuenta para los asuntos que les afecten, en función de su edad y madurez.
2. En todos los actos relativos a los niños llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas, el interés superior del niño constituirá una consideración primordial.
3. Todo niño tiene derecho a mantener de forma periódica relaciones personales y contactos directos con su padre y con su madre, salvo si ello es contrario a sus intereses.

Artículo II-25: **Derechos de las personas mayores**

La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.

Artículo II-26: **Integración de las personas con discapacidad**

La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad.

TÍTULO IV

SOLIDARIDAD

Artículo II-27: **Derecho a la información y consulta de los trabajadores en la empresa**

Deberá garantizarse a los trabajadores o a sus representantes, en los niveles adecuados, la información y consulta en tiempo hábil, en los casos y condiciones previstos en el Derecho de la Unión y en las legislaciones y prácticas nacionales.

Artículo II-28: **Derecho de negociación y de acción colectiva**

Los trabajadores y los empresarios, o sus organizaciones respectivas, de conformidad con el Derecho de la Unión y con las legislaciones y prácticas nacionales, tienen derecho a negociar y celebrar convenios colectivos, en los niveles adecuados, y a emprender, en caso de conflicto de intereses, acciones colectivas para la defensa de sus intereses, incluida la huelga.

Artículo II-29: **Derecho de acceso a los servicios de colocación**

Toda persona tiene derecho a acceder a un servicio gratuito de colocación.

Artículo II-30: **Protección en caso de despido injustificado**

Todo trabajador tiene derecho a protección en caso de despido injustificado, de conformidad con el Derecho de la Unión y con las legislaciones y prácticas nacionales.

Artículo II-31: **Condiciones de trabajo justas y equitativas**

1. Todo trabajador tiene derecho a trabajar en condiciones que respeten su salud, seguridad y dignidad.
2. Todo trabajador tiene derecho a la limitación de la duración máxima del trabajo y a períodos de descanso diarios y semanales, así como a un período de vacaciones anuales retribuidas.

Artículo II-32: **Prohibición del trabajo infantil y protección de los jóvenes en el trabajo**

Se prohíbe el trabajo infantil. La edad mínima de admisión al trabajo no podrá ser inferior a la edad en que concluye el período de escolaridad obligatoria, sin perjuicio de disposiciones más favorables para los jóvenes y salvo excepciones limitadas.

Los jóvenes admitidos a trabajar deberán disponer de condiciones de trabajo adaptadas a su edad y estar protegidos contra la explotación económica o contra cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su seguridad, su salud, su desarrollo físico, psíquico, moral o social, o que pueda suponer un riesgo para su educación.

Artículo II-33: **Vida familiar y vida profesional**

1. Se garantizará la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social.
2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño.

Artículo II-34: **Seguridad social y ayuda social**

1. La Unión reconoce y respeta el derecho de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los servicios sociales que garantizan una protección en casos como la maternidad, la enfermedad, los accidentes laborales, la dependencia o la vejez, así como en caso de pérdida de empleo, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y las legislaciones y prácticas nacionales.
2. Toda persona que resida y se desplace legalmente dentro de la Unión tiene derecho a las prestaciones de seguridad social y a las ventajas sociales de conformidad con el Derecho de la Unión y con las legislaciones y prácticas nacionales.
3. Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que

no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y las legislaciones y prácticas nacionales.

Artículo II-35: Protección de la salud

Toda persona tiene derecho a acceder a la prevención sanitaria y a recibir atención sanitaria en las condiciones que establezcan las legislaciones y prácticas nacionales. Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un nivel elevado de protección de la salud humana.

Artículo II-36: Acceso a los servicios de interés económico general

La Unión reconoce y respeta el acceso a los servicios de interés económico general previsto en las legislaciones y prácticas nacionales, de conformidad con la Constitución, con el fin de promover la cohesión social y territorial de la Unión.

Artículo II-37: Protección del medio ambiente

En las políticas de la Unión se integrarán y garantizarán, conforme al principio de desarrollo sostenible, un nivel elevado de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.

Artículo II-38: Protección de los consumidores

En las políticas de la Unión se garantizará un nivel elevado de protección de los consumidores.

Parte III

Capítulo V. Ámbitos en los que la Unión puede decidir realizar una acción de coordinación, complemento o apoyo 204

Educación, juventud, deportes y formación profesional

Artículo III-182 (antiguo artículo 149 TCE)

1. La Unión contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si es necesario, apoyando y completando la acción de éstos. Respetará plenamente la responsabilidad de los Estados miembros en cuanto a los contenidos de la enseñanza y la organización del sistema educativo, así como su diversidad cultural y lingüística. La Unión contribuirá al fomento de los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa.
2. La acción de la Unión se encaminará a:
 - a) desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros;
 - b) favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios;
 - c) promover la cooperación entre los centros docentes;
 - d) incrementar el intercambio de información y experiencias sobre

las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros;

- e) favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y animadores socioeducativos y propiciar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa;
 - f) fomentar el desarrollo de la educación a distancia;
 - g) desarrollar la dimensión europea del deporte, promoviendo la equidad y la apertura de las competiciones deportivas y la cooperación entre los organismos responsables del deporte, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente los jóvenes.
3. La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación y deporte, en particular con el Consejo de Europa.
 4. Para contribuir a la realización de los objetivos contemplados en el presente artículo:
 - a) se establecerán medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros, mediante ley o ley marco europea, que se adoptará previa consulta al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social;
 - b) el Consejo adoptará recomendaciones a propuesta de la Comisión.

Artículo III-183 (antiguo artículo 150 TCE)

1. La Unión desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación.
2. La acción de la Unión se encaminará a:
 - a) facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales;
 - b) mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado laboral;
 - c) facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes;
 - d) estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza o de formación profesional y empresas;
 - e) incrementar el intercambio de información y experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.
3. La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de formación profesional.
4. Para contribuir a la realización de los objetivos contemplados en el presente artículo:
 - a) se establecerán las medidas necesarias, mediante ley o ley marco europea, que se adoptará previa consulta al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social.
 - b) el Consejo adoptará recomendaciones a propuesta de la Comisión.

Sin coeducación no hay calidad



Carmen Heredero
Secretaría de la Mujer
de la FE CC.OO.

A vueltas con las propuestas ministeriales sobre la nueva ley educativa, el presente artículo ofrece un análisis crítico de la inexistencia de formulaciones a favor de una enseñanza coeducativa en el documento “Una educación de calidad para todos y entre todos”

Coeducar en la convivencia

8 DE MARZO

Coeducar para convivir será el lema de la edición de este año del Día Internacional de la Mujer que se celebra el 8 de marzo. Con ello queremos reivindicar que la futura ley educativa promueva la coeducación que nos permita educar en igualdad de derechos y oportunidades y en la convivencia entre hombres y mujeres. Junto con un artículo de Carmen Heredero, que analiza el tratamiento que el MEC hace de este tema presentamos otro escrito por Julia López, que comenta los aspectos educativos de la recientemente aprobada Ley Orgánica de Medidas contra la Violencia de Género. La presencia de lo femenino en la última edición del Diccionario de la Lengua Española ha sido objeto de interés en el artículo de Eulalia Lledó. Por último, la Secretaria de la Mujer de la Federación, Esther Muñoz plantea las mejoras que, en relación con la conciliación de la vida personal y laboral pedimos las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza.

Esther Muñoz y Carmen Heredero
Secretaría de la Mujer, FE CC.OO.

LA RECIÉN aprobada Ley Integral contra la violencia de género¹, cuyo anteproyecto se presentó el pasado mes de junio, recoge varios elementos relacionados con el sistema educativo, lo cual nos hacía pensar que la nueva ley educativa, la que reformará la LOCE, continuaría avanzando por el camino iniciado por dicha Ley Integral.

Estos elementos eran:

- ◆ Incluir entre los fines del sistema educativo español del de la formación en el respeto de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Considerar como principio de calidad del sistema educativo español la eliminación de obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ La necesidad de que en todas las etapas educativas se desarrolle el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos y la comprensión y el respeto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, analizando críticamente las desigualdades de sexo, e incluso, en la enseñanza universitaria, el fomento de la formación, la docencia e investigación en igualdad de género.
- ◆ El mandato a las administraciones educativas de velar para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas y para la formación inicial y perma-

nente del profesorado en materia de igualdad.

- ◆ Asegurar que en los consejos escolares de los centros se integren personas destinadas a impulsar la adopción de medidas para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
- ◆ Además, se exige que la inspección educativa que vele por el cumplimiento de todas estas medidas.

Para plasmar todas estas formulaciones deben modificarse la LODE, la LOGSE y la LOCE.

En su momento la Federación de Enseñanza de CC.OO. valoró la Ley Integral y presentamos nuestras enmiendas en el Consejo Escolar del Estado. Parte de nuestras aportaciones fueron recogidas por el Gobierno y así figuran en el texto definitivo de dicha norma.

Las nuevas propuestas educativas

Pensábamos que todo lo que la Ley Integral recoge sería doctrina asumida por el partido que sustenta al Gobierno y que, por tanto, el documento “Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate”, elaborado por el Ministerio de Educación para reformar de la LOCE, es decir, las líneas básicas de lo que será la nueva ley educativa, recogería los aspectos citados de la Ley contra la violencia de género, además de profundizar en las

¹ Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.



cuestiones educativas específicas en relación con la coeducación, al estilo, al menos, de lo recogido por la LOGSE en materia de igualdad de los sexos.

Pues bien, no parece que el PSOE haya asumido la importancia de una enseñanza coeducativa, porque el citado documento ministerial no dice prácticamente nada. En el capítulo 9, titulado "Qué valores y cómo educar en ellos", se apuesta por la educación en valores y de su carácter transversal. Es una gran diferencia con respecto a la LOCE, que desconsideraba esta parte de una educación integral para hacer hincapié en los contenidos o, en todo caso, en el esfuerzo como valor único y fundamental.

Más adelante, en las propuestas correspondientes a este capítulo, la 9.3., que desarrolla los contenidos de una nueva área de Educación para la ciudadanía, se cita el principio de "la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas". Y ya está. No hay más.

Las personas que trabajamos en pro de la coeducación nos hemos quedado perplejas. Ni siquiera se recoge como declaración de principios el de la lucha por la igualdad de los sexos, como tampoco se reconoce la existencia de discriminaciones sexistas. ¿Cómo es posible que el MEC no haya tenido en cuenta este aspecto fundamental de una enseñanza de calidad y que haya mostrado tanta insensibilidad ante la opresión de las mujeres?

Son muchos los aspectos de los que hemos hablado en múltiples ocasiones. Ya se ha desarrollado bastante reflexión en relación con la coeducación, en publicaciones, en jornadas y debates, en la propia práctica educativa... Suficiente para que el MEC hubiera recogido en su documento un buen número de formulaciones y de medidas para una enseñanza para la igualdad de hombres y mujeres. Desgraciadamente no ha sido así. Por si todavía llegamos a tiempo —estamos en la etapa del debate— aquí van algunas aportaciones.

La ley educativa, en lugar de proponer la oferta obligatoria de la asignatura de religión, que segrega al alumnado en católicos y no católicos y que impone una determinada moral represora y valo-

res como la sumisión, la resignación o la pasividad, que tantos perjuicios han causado a las mujeres, debería pronunciarse rotundamente por una enseñanza laica. Frente a la posible ampliación de la oferta religiosa a otras confesiones, aun más discriminadoras de las mujeres, debería desterrarse la doctrina religiosa del sistema educativo.

Un requisito básico para la coeducación es la escuela mixta. La futura ley debería recoger la obligación de que todos los centros sostenidos con fondos públicos sean mixtos. Por el contrario, no hay ninguna referencia a la necesidad de no discriminar por razón de sexo en la admisión de alumnos, a pesar de dedicar un capítulo a los centros educativos y un apartado a "la elección como derecho y la pluralidad como valor". No nos extraña, en este caso, pues tampoco se aceptó una enmienda en este sentido del Consejo Escolar del Estado en relación con la Ley Integral. Parece claro

que el PSOE ha optado por no obstaculizar el mantenimiento de los conciertos educativos a las escuelas segregadas del Opus Dei.

El profesorado es una pieza clave en la transmisión de la necesidad de combatir las desigualdades entre los sexos y para ello, su formación, tanto inicial como permanente, constituye un requisito imprescindible. Esta formación no existe y ahí reside la principal dificultad para la educación en la igualdad de los sexos y la coeducación. El documento de propuestas para el debate no aborda la formación del profesorado para desarrollar la coeducación.

Debería recogerse la necesidad de que los claustros cuenten con un profesor o profesora con disponibilidad horaria, idoneidad y sensibilidad para impulsar en los centros medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El documento de propuestas del MEC no incluye refe-

Educar para los afectos

DE LA MISMA manera que lo hace la Ley Integral contra la violencia de género, sería importante que en la nueva ley educativa se hiciera referencia a un nuevo contenido educativo para todas las etapas, el de la educación de los afectos.

Se trata de educar para la vida, lo que implica que las verdaderas necesidades del ser humano como ser social, deben ser el eje principal de la educación y esas necesidades pasan por el desarrollo de las relaciones afectivas con las personas del entorno. Nada en la vida nos enseña cómo desarrollar nuestros afectos. Parece evidente que una buena educación afectiva podrá ayudar a unas mejores relaciones entre las personas del mismo o de distinto sexo.

No fuerce su voz utilice la técnica



El Amplificador Personal SPOKEMAN le permite, gracias a su sorprendente sistema de amplificación, dirigirse a sus alumnos sin necesidad de aumentar su tono normal de voz.

Regule el volumen del pequeño amplificador y su voz sonará clara y potente en el aula.

Incluye baterías recargables y cargador para 220V.



916347786

Mencione este anuncio y podrá adquirir el conjunto a un precio de 125 euros, IVA y gastos de envío incluidos



AMPLIFICADOR PERSONAL DE VOZ
Utilice SPOKEMAN



rencia alguna al respecto, mientras que la Ley Integral contra la violencia de género especificaba que el consejo escolar del centro "elegirá una persona residente en la ciudad" con esta misión. Desde nuestro punto de vista, es preferible que dicha persona sea un profesor o profesora a quien puede exigirse responsabilidad en el cumplimiento de su tarea.

Las mujeres han participado en la historia de la humanidad, han colaborado al desarrollo humano aun desde su propia situación discriminada. Aprender una historia que recoja las aportaciones de las mujeres a la sociedad es fundamental para la búsqueda de la igualdad de los sexos y para la lucha contra la discriminación. Por tanto, hay que plantear la necesidad de que los contenidos educativos, los materiales didácticos, los libros de texto, etc. se modifiquen para que sean claros colaboradores del objetivo coeducador.

En ese mismo sentido, es importante otorgar valor a las experiencias de las mujeres, a los aspectos de la vida que desarrollan casi en exclusiva las mujeres, las tareas de reproducción y de cuidados, y que se promueva la incorporación de los hombres a las mismas. La nueva ley educativa debería fomentar que éstos sean contenidos de todas las etapas educativas.

Reforzando el contenido de la Ley integral contra la violencia de género, la futura ley educativa debería recoger la importancia de la formación para la prevención de conflictos y para su resolución pacífica. El volumen de agresiones que sufren las mujeres de manos de sus maridos o compañeros nos obliga a tratar más específicamente el tema de la violencia de género. Hay que ofrecer a los chicos y a las chicas mecanismos de convivencia en igualdad y tratar los conflictos que se generan entre ellos y ellas de manera que les sirvan de pautas de comportamiento y relación.

Son muchos los aspectos que podríamos plantearse en una nueva ley educativa si ésta quiere afrontar la igualdad de los sexos de forma seria y firme. El documento del MEC se conforma con aludir a una asignatura que incluirá no sabemos qué en relación con este tema. Pero eso no es suficiente.

Aspectos educativos de la Ley Integral contra la Violencia de Género



Julia López
Colectivo de Coeducación
de Madrid

La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada el 28 de diciembre de 2004, concede al ámbito educativo el carácter preventivo que permita proporcionar a los ciudadanos y las ciudadanas una formación integral para conformar su identidad y construir una concepción de la realidad acorde con la conquista de la igualdad entre los sexos y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas

EN EL TEXTO de la Ley se pueden distinguir dos grandes apartados: el que tiene carácter no orgánico, es decir, no tiene por qué dar lugar a normativa básica, y que se refiere a los principios y valores que han de regir el sistema educativo; y el que sí tiene carácter orgánico y que es la modificación de la normativa actualmente en vigor en Educación. La LODE, la LOGSE y la LOCE.

Tanto en uno como en otro caso, la ley plantea un trabajo transversal en todos los niveles del sistema, una revisión de los materiales educativos, la inclusión en el currículo de los principios de igualdad y el desarrollo de capacidades para la resolución pacífica de los conflictos, la formación del profesorado, la participación de los consejos escolares en la adopción de medidas que fomenten la igualdad y la participación de la inspección educativa en el cumplimiento y aplicación de las medidas.

¿Debemos, pues, congratularnos y pensar que ya está hecho lo más importante?

Posiblemente quien no conozca ni la legislación ni el sistema educativo tienda a pensar que sí, que si la ley tiene tan buenas intenciones parte del

problema está resuelto. Pero, en realidad, aún queda por hacer, ni más ni menos, que los principios y las buenas intenciones se concreten en la realidad, que la letra se haga efectiva y que podamos ver los resultados de la implementación de la misma en el día a día de la práctica educativa y de la vida escolar.

¿Qué requisitos ha de tener esa implementación?

En primer lugar, el desarrollo normativo de la ley no parece posible hasta que no salga a la luz una nueva ley de educación que sustituya a las cuatro parcialmente en vigor en estos momentos. De otro modo el caos normativo sería inenarrable (ya lo es hoy). La nueva ley de educación decidirá cómo trabajar la igualdad y la prevención de la violencia: ¿con carácter transversal como la LOGSE? ¿Con la creación de asignaturas y la modificación de horarios y organización en los centros? ¿Con la combinación de ambas medidas?...

Por otra parte, las comunidades autónomas tendrán que revisar qué normativa tienen ya en vigor antes de desarrollar la normativa básica que genere la ley. A este respecto, tienen mucho trabajo que hacer, ya que



actualmente existe una gran diversidad y disparidad de legislación, excepto en comunidades como la de Madrid donde no hay nada legislado. Además, las autonomías tendrán que decidir qué desarrollo hacen de los principios y valores que no constituyen normativa básica y que, por decirlo de alguna manera, marcan una línea a seguir contra la que no se puede ir, pero no obligan a legislar.

Tanto a nivel central como a nivel autonómico y local, el análisis del contexto actual, el desarrollo normativo, la adopción de medidas concretas y, muy importante, la recepción y ges-

tes. Para garantizar la presencia de la igualdad en los proyectos educativos de los centros, la ley propone la incorporación a los mismos de personas que impulsen las medidas educativas necesarias para fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres. Dicha persona será elegida por los consejos escolares pero, si es ajena al centro dudamos de la eficacia de la medida dado el número de los mismos y la resistencia de los profesores y profesoras a que nos digan “desde fuera” qué es lo que tenemos que hacer. Incluso “desde dentro” las profesoras que hemos trabajado coeducación,

poco dispuestas a replantearse algunas actitudes y prejuicios.

En este sentido, se propone la formación con contenido ideológico y la necesaria supervisión del cumplimiento de las medidas adoptadas, puesto que no se debería dejar al consenso y a la buena voluntad lo que es ejercicio de derechos y cumplimiento de la ética profesional.

Insistimos en el tema de la financiación. La ley prevé un fondo, pero dadas las tareas requeridas en este ámbito y en todos los demás, nos tememos que será exiguuo. Sin financiación no hay medidas a desarrollar, excepto las puramente propagandísticas que pueden tranquilizar a la población en general, pero hacen ineficaces las buenas intenciones. De esto en educación tenemos amplia experiencia. Por ello, dotación presupuestaria específica y con control por parte de los organismos de igualdad y los agentes sociales para garantizar la inversión correcta en las acciones previstas.

Además, las autonomías tendrán que decidir qué desarrollo hacen de los principios y valores que no constituyen normativa básica

tión de los fondos previstos en la ley, requiere un alto grado de coordinación interinstitucional y una presencia activa de los organismos de Igualdad y los agentes sociales. Para ello, es necesaria una modificación de las estructuras administrativas con dotación en cupos y presupuestos específicos que posibiliten la toma de decisiones cualificada respecto a la concreción de la ley.

Dada la multiplicidad de profesionales que deberían intervenir en los procesos educativos: profesorado, inspección, orientadores y orientadoras, servicios de apoyo a la escuela, entidades sin ánimo de lucro, etc. si queremos hacer intervenciones globales e integrales, es imprescindible garantizar que esa formación se articula de modo que se llegue al mayor número posible de personas y que tenga un contenido ideológico y una calidad mínima que la haga efectiva y no un mero trámite para cubrir el expediente.

Además parece importante la elaboración de materiales de apoyo para el profesorado, basados en la realidad actual de la escuela. Dotación adecuada de los mismos a los centros y elaboración de una buena base de datos accesible a los y las profesionales que incluya todos aquellos que desde diversas fuentes se elaboraron en su momento y que siguen estando vigen-

temos la amarga experiencia que supone haber sido objetos de chirigota, cuando no de manifiesta hostilidad, por compañeros y compañeras



No al voluntarismo

LO QUE la Administración no debe nunca plantearse, si se toma en serio sus propias propuestas, es que el desarrollo de las actuaciones para la prevención de la violencia de género, es decir, el trabajo en el ámbito educativo para la igualdad real entre los sexos, se puede llevar a cabo contando con el voluntarismo del profesorado, ni tan siquiera, en estos tiempos, del profesorado con conciencia feminista. Y ello por dos razones: porque, como se demostró con el anterior Gobierno socialista, es técnicamente imposible, no hay horas, no hay funciones determinadas, no hay estructura, no hay horarios, no hay dineros... y ya hemos visto con qué velocidad se retrocede, y porque no creemos que debamos asumir como militancia lo que ha de ser trabajo, profesionalidad, tiempo, remuneración, reconocimiento, garantías. En este tema, como en todos los demás, dignifiquemos nuestra función docente.



Eulàlia Lledó
Profesora de IES y
miembro de NOMBRA

De mujeres y diccionarios

De mujeres y diccionarios. Evolución de lo femenino en la 22ª edición del DRAE¹ (*Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española*) consiste en el análisis de gran parte de la presencia femenina en la vigésima segunda edición del publicado en el año 2001. Se trata de la última edición del DRAE salida al mercado antes de la elaboración de la investigación que recoge este libro, de hecho, la última en todos los sentidos

ESTE LIBRO se beneficia de una serie de intereses previos, análisis anteriores y dedicaciones varias a los diccionarios. En primer lugar, la obra es hija directa de una obra anterior titulada *Lo femenino y lo masculino en el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española*, publicada también por el Instituto de la Mujer en la misma colección que ésta². Por esta razón el libro que nos ocupa se subtitula *Evolución de lo femenino en la 22ª edición del DRAE*, puesto que a lo largo de él se analizan en muchas ocasiones los cambios que se detectan entre las dos últimas ediciones del diccionario académico. Asimismo, una de las autoras que participó en aquel estudio pionero con un largo artículo ("Las miradas cruzadas: análisis de la presencia femenina en una muestra del DRAE", pp. 37-99), ha coordinado esta segunda obra.

En segundo lugar, el libro es deudor, aunque se trata de un trabajo de índole muy diferente, de un análisis realizado por las mismas tres autoras del libro para la Real Academia de la Lengua Española. Así, y por encargo de la Academia, M^a Ángeles Calero, Esther Forgas y Eulàlia Lledó, entre los meses de abril de 2000 y junio de 2001, elaboramos conjuntamente una serie de informes en los que se analizan distintos sesgos ideológicos (fundamentalmente los sexistas, androcéntricos y racistas) que presentaba el DRAE en su anterior edición de 1992 (la vigésima primera).

A partir de este análisis, proponíamos soluciones específicas para evitar algunos de aquellos usos en la nueva edición pensada para el 2001, así como la inclusión de algunos lemas nuevos y la introducción de la forma femenina o masculina en vocablos que no las contenían y debían hacerlo. Para que quien lea pueda hacerse una idea somera del trabajo realizado, podemos contar que analizamos 27.353 entradas con sus distintas acepciones, ejemplos y formas complejas, y que propusimos enmendar 3.194 artículos.

Nos extraña que la Real Academia haya decidido no incluir en la última edición de su diccionario palabras tan usuales y necesarias como "monoparental" o "clitoridectomía"

En tercer lugar, las autoras de los informes para la Real Academia y del libro que nos ocupa hace tiempo que tenemos como una de las líneas principales de nuestras investigaciones el estudio de los diccionarios, ya sea para analizar la subjetividad que se vierte en ellos, ya sea para poner de manifiesto cómo la ideología conforma su contenido, ya sea estudiando directamente su sexismo y androcentrismo en definiciones y ejemplos.

Organización y contenido

De mujeres y diccionarios. Evolución de lo femenino en la 22ª edición del DRAE se compone de una introducción, seis

capítulos y conclusiones, y se organiza del siguiente modo.

El primer capítulo se dedica a los ejemplos. Hemos querido ocuparnos de ellos por tener la certeza de que el conjunto de los ejemplos de un diccionario es uno de los aspectos fundamentales de su contenido. Los ejemplos procuran informaciones lingüísticas y al mismo tiempo reflejan la ideología de amplias capas de la población de su área lingüística. En este capítulo analizamos los ejemplos con presencia femenina, o con presencia femenina y masculina a un

tiempo, que se encuentran a lo largo de todo el DRAE-2001, tarea que ha resultado abarcable dado que dicho diccionario no utiliza mucho el recurso ejemplificador.

El segundo capítulo se centra en estudiar las acepciones cuya redacción y contenido (normalmente estos dos fenómenos se dan a la vez) han variado sustancialmente entre la penúltima y la última ediciones; también se ocupa de las nuevas acepciones introducidas en él. Se estudia básicamente en tres bloques:

- 1) las acepciones que han desaparecido junto con el lema o los artículos en los que se ha eliminado la pre-

1 Eulàlia Lledó (coordinadora), M^a Ángeles Calero y Esther Forgas. *De mujeres y diccionarios. Evolución de lo femenino en la 22ª edición del DRAE*. Instituto de la Mujer [Serie Estudios, 83]. Madrid, 2004.

2 Instituto de la Mujer [Serie Estudios, 53]. Madrid, 1998.



sencia femenina de alguna(s) de sus acepciones,

- 2) las acepciones que presentan algún cambio que varíe su contenido,
- 3) las acepciones que se incorporan en esta edición.

El tercer capítulo se estructura en grandes apartados para ordenar y dar cuenta de las muchas acepciones que o bien no presentan cambios, o bien han variado en cuestiones de detalle irrelevantes (cambio de orden, marcas, número de acepción, etc.), entre las dos últimas ediciones del diccionario.

El cuarto capítulo trabaja los lemas que se mueven alrededor de los oficios, profesiones, cargos y tratamientos por ser este ámbito especialmente emblemático toda vez que

- 1) recoge gran parte de la imagen pública de las mujeres,
- 2) está en continuo proceso de transformación como reflejo de los rápidos cambios sociales.

A lo largo del capítulo tratamos, además, los cambios en la morfología de los lemas; por ejemplo, contemplamos las entradas que en la edición de 2001 se presentan por primera vez como vocablos con flexión de género y las consecuencias que se derivan de ello, o las entradas y acepciones que se mantienen separadas, con el fin de descubrir qué actividades laborales y puestos de responsabilidad sanciona el DRAE para las mujeres.

El quinto capítulo se dedica al vocabulario del mundo de la prostitución dada la gran envergadura que toma dicho vocabulario a lo largo del DRAE. Tanto la profusión de términos como la manera en que se abordan son síntomas claros de lo que piensa la Real Academia –y parte de la sociedad– no solamente sobre las mujeres que tienen que dedicarse a esta actividad sino sobre las mujeres en general.

El sexto capítulo representa una visión del papel de las mujeres y de lo femenino en una esfera lexicográfica poco abordada todavía desde el tipo de análisis que nos ocupa: la etimología de las palabras. Finalmente, se recogen las conclusiones generales y a continuación se presenta la bibliografía.

Queremos hacer notar que, si bien

hemos realizado conjuntamente este libro, la magnitud de lo que acometíamos ha hecho preciso repartir el trabajo entre las tres firmantes, de modo que cada una se responsabilizara de analizar una parte del corpus y de redactar dos capítulos. Dado que cada una de nosotras ha dejado impresa una huella distinta en su texto y ha rodeado de un halo diferente lo que escribía, hemos creído oportuno respetar nuestra diversidad y dar cuenta por separado de la autoría de esos capítulos. No obstante, todas hemos participado en la revisión de la labor ajena aportando nuestros conocimientos, nuestros descubrimientos y nuestro particular modo de ser y de pensar, enriqueciéndonos, por tanto, mutuamente con las

sugerencias y las correcciones aportadas por cada una de nosotras. En consecuencia, las tres somos en igual medida responsables, todo lo que contiene lo consideramos como nuestro: gestado y parido entre las tres.

Algún detalle

Una vez expuesta la estructura de la obra, quizás sería interesante ver algún detalle de la manera de proceder de la Real Academia en el momento de explicar cómo es el mundo.

En muchas ocasiones cuando se analizan los sesgos ideológicos de los diccionarios se aduce por parte de la Real Academia o de algunas personas –hay que suponer que bienintencionadas– que el diccionario no tiene más

DRAE (1992)	DRAE (2001)
arriero. 1. m. El que trajina con bestias de carga.	Arriero, ra. m. y f. Persona que trajina con bestias de carga.
azabachero. 1. m. Artífice que labra el azabache. 2. El que vende azabaches.	Azabachero. m. Artífice que labra el azabache. 2. Vendedor de azabaches.

Marta Fernandez: Teaching in the U.S.A.

Home Country: Spain
 U.S.A. Placement: North Carolina
 Professional Goal: Start an international pen-pal program
 Personal Goal: Go camping in Yosemite National Park
 How She Got Started: www.vifprogram.com



Marta has found an opportunity for professional development by teaching in the U.S.A. Find out how you can join her, at an information session in your area. Visit our website for details. Oferta de empleo aprobada por la Dirección General de Emigración. Los interesados en esta oferta indicarán el número de referencia 25/04 en el espacio habilitado a tal efecto en el cuestionario en línea de www.vifprogram.com. Se garantiza la confidencialidad de la información aportada.





remedio que reflejar la realidad y no esconderla por injusta o dura que sea. Es imposible no compartir esta idea y es justamente por esto que nos extraña sobremanera que la Real Academia haya decidido no incluir en la última edición de su diccionario palabras tan usuales y necesarias como “monoparental” o “clitoridectomía”, o que se niegue a introducir una acepción específica para la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas en las entradas “maltrato” y “maltratar”.

En este mismo sentido cuando se analiza la última edición del Diccionario de la Lengua Española, no se entiende que se haya modificado una entrada como la de arriero de la penúltima edición (1992) y se haya dejado igual que en 1992 la de azabachero, tal y como puede verse en la tabla de la página anterior.

Cuesta creer que existan más arrieros (y que por esto hayan entrado en el diccionario) que vendedoras o labradoras de azabache (y que por esta razón no hayan entrado).

Al margen de esta cuestión relacionada con los oficios, puede verse que en el diccionario se “escoge” definir de una u otra manera no porque la realidad lo obligue, sino porque la mentalidad de quien define “ve” las cosas de una determinada manera y inscribe en la definición la importancia que da a o no a determinados aspectos de la realidad. Por ejemplo, en la primera acepción de cinturón (“1. m. Cinto que sujeta el pantalón a la cintura”), puede verse que se define únicamente teniendo en cuenta la experiencia masculina, ya que se omite (aunque son muchísimas las definiciones que dedica el DRAE a la vestimenta femenina) que el cinturón puede perfectamente sujetar una prenda como la falda. Es decir, se contraviene la realidad y se define el cinturón obviando la experiencia de las mujeres, jerarquizando, por tanto, a mujeres y a hombres (que no a los cinturones) y tomando como base únicamente el punto de vista masculino. Nada en la lengua ni en la realidad obligaba a hacerlo de este modo.



Esther Muñoz
Secretaría de la mujer
FE CC.OO.

Condiciones laborales en la enseñanza

Las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores de la enseñanza serán un elemento fundamental en la puesta en marcha de la nueva ley educativa. Por un lado, ésta y los desarrollos normativos que realicen el MEC y las comunidades autónomas son una ocasión única para regular los derechos laborales; por otro lado, sólo unas condiciones de trabajo adecuadas permitirán que los docentes puedan aplicar la ley de una manera eficiente y entusiasta

DENTRO de la necesaria regulación de las condiciones de trabajo consideramos fundamental tener en cuenta la importancia de promover y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La distribución desigual de las responsabilidades familiares, que afectan especialmente a las mujeres, hace necesarios cambios legislativos y medidas que fomenten que todos y todas compartamos la responsabilidad del cuidado de los otros.

Además no se han regulado de forma amplia y satisfactoria los derechos que tienen relación con la vida familiar, las cargas familiares y las exigencias del mundo del trabajo se interfieren mutuamente y la legislación no ha regulado adecuadamente las necesidades planteadas.

Tampoco la sociedad ha asumido la parte que le corresponde del cuidado de las nuevas y viejas generaciones y la creación de escuelas infantiles y centros de día (para la atención de ancianos y personas con enfermedades, discapacidad,...) de calidad ha sido insuficiente para dar un servicio adecuado, cualitativo y cuantitativamente, a las necesidades que socialmente se han ido creando con la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Corre-

gir los factores anteriores podría redundar en un importante avance personal y social de mujeres y hombres, al permitir a los hombres el acceso a las responsabilidades familiares y a las mujeres mayor igualdad de oportunidades, en una mejora de la calidad de vida, al dar la importancia que se merece a la vida personal y no anteponiendo la vida laboral, y en un aumento de puestos de trabajo, al socializarse el cuidado de las personas dependientes.

Los cambios legislativos necesarios e imprescindibles para mejorar las condiciones laborales en relación con las actividades de cuidado se podrían resumir en tres grupos:

◆ Cambios que darían entidad legal a actuaciones que se ejercen pero que no están explícitamente reguladas, como el derecho de los trabajadores y trabajadoras a asistir a consultas y tratamientos médicos, el derecho a acompañar a familiares a consultas y tratamientos médicos, el permiso por fuerza mayor familiar, que aparece en la normativa europea y que cubriría aquellas situaciones en las que, por necesidad urgente de atención a aquellas personas dependientes a cargo, el trabajador o trabajadora tiene que faltar al trabajo y no puede acogerse a ninguna de las



licencias o permisos actualmente contemplados en la legislación.

♦ Pequeñas modificaciones legislativas que podrían mejorar el ejercicio de derechos ya regulados, como garantizar que el permiso de maternidad y vacaciones no se solapen, garantizar la posibilidad de disfrute a tiempo parcial del permiso de maternidad sin limitaciones, posibilitar, para los padres que lo deseen, acumular las horas de lactancia en jornadas completas, regular otras posibles reducciones de jornada (1/4, 1/5, 1/6,...), con las correspondientes reducciones del sueldo, regular que no sea incompatible el permiso de lactancia con el permiso de maternidad y que se pueda intercambiar entre padre y madre, permitiría disfrutar al otro miembro de la pareja del permiso de lactancia durante las 16 semanas de licencia por maternidad; la incompatibilidad hace que durante 16 semanas no se disfrute nada más que el permiso de maternidad y los nueve meses del permiso de lactancia quedan en realidad

reducidos a cinco meses de disfrute real.

♦ Cambios legislativos imprescindibles si se quiere compatibilizar el mundo laboral y los cambios sociales que se están produciendo en el mundo actual, como regular una licencia retribuida de cuatro semanas por paternidad, aumentar el permiso de maternidad cuatro semanas más, ampliar el permiso de maternidad cuatro semanas más en los casos de adopción internacional que se necesita desplazamiento previo al país de origen del adoptado, ampliar el permiso de lac-

tancia hasta los 16 meses, ampliar los períodos de excedencia, hasta los 6 años por cuidado de hijo/a y hasta 3 años por cuidado de un familiar, haciendo que el periodo de reserva del puesto de trabajo coincida con el periodo de excedencia, regular los cambios de puesto de trabajo en las situaciones por riesgo durante el embarazo que lo requieran y garantizar el 100% de los derechos económicos en las situaciones de suspensión con reserva de puesto del trabajo por riesgo durante el embarazo.

Definir el acoso sexual

LA MEJORA de la vida personal y laboral no puede prescindir del reconocimiento y regulación de los procedimientos a seguir en los casos de acoso sexual en el trabajo y para eso es necesario que en los acuerdos que se firmen se recoja la definición de acoso sexual, se tipifique como falta laboral, se establezcan las sanciones que correspondan en base a la gravedad de los hechos y se fije un procedimiento a seguir en los supuestos de acoso y que se establezcan.

Es necesario que se establezcan Comisiones de Igualdad que velen por el cumplimiento de la normativa establecida y del procedimiento a seguir en los casos de acoso sexual si queremos avanzar en la defensa de los derechos que vamos conquistando.

LICENCIAS	AHORA TENEMOS	QUEREMOS
Excedencia por cuidado de hijos	Hasta los 3 años del hijo o hija Se reserva misma plaza el primer año	Hasta los 5 años del hijo o hija Reservar misma plaza 3 primeros años
Excedencia por cuidado de familiares	No superior a un año Se reserva la plaza	Ampliar hasta 3 años Reservar la plaza los 3 años
Permiso por adopciones internacionales	El permiso de maternidad puede adelantarse 4 semanas antes de la adopción	Permiso retribuido de hasta 4 semanas si es necesario desplazamiento previo al país de origen
Permiso de paternidad	No hay	Licencia retribuida de 4 semanas
Permiso de maternidad	16 semanas + 2 semanas por cada hijo a partir del 2ª	4 semanas más
Permiso de maternidad a tiempo parcial	Sólo si las necesidades de servicio lo permiten (Pública) Previo acuerdo con la empresa o si está en convenio (Privada)	Regulación específica del permiso sin condicionantes
Permiso de maternidad (personal interino)		Reconocimiento como servicios prestados
Lactancia	Hasta los 9 meses	Hasta los 16 meses Posibilidad de acumular en jornadas completas
Asistencia a consultas y tratamientos médicos. Acompañar a un familiar al médico y a tratamientos médicos	No está regulada	Regulación del permiso para asistir a consultas o tratamientos médicos y para acompañar a un familiar a consultas o tratamientos médicos
Formación en Coeducación		Formación inicial y continua
Comisiones de igualdad	Comisión de Igualdad en el Convenio Único (PSEC)	Que se constituyan Comisiones de igualdad para velar y asesorar sobre igualdad de oportunidades y normativas no discriminatorias
Acoso sexual y moral	En algún Convenio Colectivo	Que se reconozca y regule en la Administración Pública y en todos los Convenios



Los servicios educativos ante la Reforma

ANTE el debate educativo promovido por el Ministerio de Educación, la Federación de Enseñanza de CC.OO. ha presentado propuestas y aportaciones para introducir en el sistema educativo personal de servicios educativos complementarios así como de las mejoras laborales de los muchos trabajadores y trabajadoras. Sin embargo, en el documento ministerial destaca la ausencia de estos servicios.

En la Ponencia de nuestro 9º Congreso Federal se elaboraron propuestas muy actualizadas, ya que para nosotros la mejora de estos servicios redundará sin duda alguna en la mejora de la calidad de la educación, en la cohesión social, la integración de minorías y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Los artículos de este Tema del Mes abordan los servicios educativos desde la vertiente municipal, con una colaboración de la FEMP, autonómica, con un artículo sobre los servicios educativos y complementarios en el País Vasco y en Cataluña.

Matilde Llorente

Secretaria de PSEC, FE CC.OO.



Matilde Llorente
Secretaria de Personal de Servicios Educativos y Complementarios

Los servicios educativos y la nueva ley educativa

Si los objetivos perseguidos por el Ministerio y la comunidad educativa son lograr una enseñanza de calidad para toda la ciudadanía y el éxito escolar de todos, es imprescindible que se aborde de forma rigurosa la situación en que se encuentran los servicios educativos y complementarios. Asimismo, debería modificarse el actual modelo de centro educativo y no observarlo exclusivamente desde la vertiente académica

EN NUESTRO documento de propuestas analizamos el carácter que deben tener estos servicios; si compartimos que el uso de los mismos por parte de todo el alumnado es facilitar, apoyar y hacer posible el acceso a la escuela, en particular de aquellos menos favorecidos, ningún tipo de alumnos y alumnas deben quedar excluidos de su utilización, las condiciones económicas no pueden suponer, en ningún caso, un nuevo elemento de discriminación; para esta universalización de los servicios educativos será necesario dotar de financiación por parte de las administraciones, (con la colaboración de otras instituciones) las partidas presupuestarias que aseguren un buen funcionamiento de los mismos, el MEC y las comunidades autónomas deben dotar partidas específicas para la puesta en marcha de nuevos servicios educativos, aulas

matinales, apertura de los centros, mediadores sociales... deberemos exigir a las administraciones educativas que asuman la gestión y planificación de los Servicios Educativos y Complementarios, así mismo, los proyectos educativos de los centros deben incorporar y han de reflejar la organización y el uso de estos servicios.

Para nuestra organización es de especial importancia que los trabajadores y trabajadoras que atienden estos servicios tengan unas condiciones laborales acordes con su implicación en el centro educativo, con la labor de apoyo a la educación, por lo que es necesario que la nueva ley establezca los perfiles profesionales adecuados para el desempeño de sus funciones en el centro educativo, la actualización de sus categorías profesionales y el desarrollo de su promoción profesional.

El personal de servicios de apoyo en el Estatuto docente

EN LA PROPUESTA de CC.OO. para el Estatuto de la Función Pública Docente incluimos en su ámbito de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras que desempeñan funciones docentes o de apoyo a la educación. Consideramos necesario que el marco jurídico que regula la función docente también recoja las cuestiones básicas para todos los profesionales de la enseñanza. Sin duda es el momento adecuado para que las administraciones educativas asuman la responsabilidad que tienen con un importante colectivo —en torno a cincuenta mil trabajadores— acostumbrados ya al olvido, como así ha ocurrido en este importante debate educativo.



Un personal necesario

Luis Fernández

Responsable del PSEC de Madrid

PARA la Federación de Enseñanza de CC.OO. cualquier proyecto o reivindicación en materia educativa pasa por incluir, contemplar y valorar, al personal de administración y servicios de centros educativos. Por esta razón, en nuestros documentos congresuales se considera al personal de administración y servicios como una parte fundamental para el buen funcionamiento del sistema educativo

En el año 1999, la Unión Sindical de Madrid y la Federación Regional de Enseñanza de CC.OO., junto con otras organizaciones, firmaron un Acuerdo educativo con el Gobierno de nuestra comunidad autónoma. En aquel Acuerdo se

nal de estos trabajadores y trabajadoras y la mejora de sus condiciones laborales.

Estas propuestas se refieren a dotación de recursos suficientes, tanto humanos como materiales; nuevo sistema de clasificación profesional, que contemple necesariamente una redefinición de funciones para los trabajadores y trabajadoras existentes actualmente en los centros educativos e incorporar nuevos perfiles profesionales; y más participación en la organización y gestión de los centros.

Si conseguimos que con la negociación, la Administración avance en estas cuestiones, se solucionarían gran parte de los problemas actuales, que están causando, no sólo una notable deficiencia en

Desde la Federación de Enseñanza de Madrid de CC.OO. elaboramos propuestas específicas para conseguir la mejora de los servicios en el sistema público de enseñanza

contemplaba un montante económico (198 millones de euros), para la homologación del personal de administración y servicios, lo cual posibilitó que, a los seis meses de ser transferidos, todos los trabajadores y trabajadoras percibieran las subidas económicas, con carácter retroactivo, de su nueva situación laboral.

Ahora consideramos que en el futuro Acuerdo Educativo para Madrid, o en cualquier negociación, el personal de administración y servicios de centros educativos, tiene que estar contemplado e incluido. Desde la Federación de Enseñanza de Madrid de CC.OO. elaboramos propuestas específicas para conseguir la mejora de los servicios en el sistema público de enseñanza, el reconocimiento social de la labor profesio-

la calidad del servicio público, sino que además reduciría muchísimo los conflictos existentes (que cada día son más), entre los trabajadores y trabajadoras del personal de administración y servicios con las direcciones de los centros, y mejorarían las condiciones laborales y económicas de este sector.

Para terminar, comentar que la Administración de la Comunidad de Madrid, en el último convenio colectivo, reconoce la necesidad de la negociación específica para estos trabajadores y trabajadoras, y crea la Mesa Técnica en el Ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que tendrá como objeto el estudio de las condiciones de trabajo específicas de nuestro colectivo.

Intermón Oxfam
Soy IO

Hacia una ciudadanía global

Educar para una ciudadanía global es educar en valores, actitudes y comportamientos.

En Intermón Oxfam estamos convencidos que entre todos y todas podemos dar forma y sentido a otro mundo, más justo y más digno; va en serio.

Pide nuestro catálogo de propuestas

Envía este cupón a Intermón Oxfam, C. Roger de Floría, 15 - 08010 Barcelona, o llámanos al 902 330 331, y te enviaremos el catálogo de materiales pedagógicos para trabajar la ciudadanía global.

NOMBRE DEL CENTRO: _____
 Centro: _____
 Decano/a: _____
 U.E.: _____
 Edificios: _____
 Tel.: _____ Fax: _____
 E-mail: _____
 Persona de contacto: _____
 Nombre: _____ Apellido: _____
 Nivel: ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bach.

0111 62/01 T



Servicios complementarios en la escuela

Que la escuela necesita servicios complementarios, es evidente. La nueva realidad de la sociedad del siglo XXI y la nueva demanda educativa traen consigo la existencia de nuevas necesidades. Esta situación exige desarrollar iniciativas y poner en marcha acciones que den respuesta a esta nueva realidad, que atiendan las necesidades del alumnado y de sus familias. La escuela es un espacio decisivo en este proceso



Junta Directiva Federación Regional de Madrid
de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

HAY QUE concienciar a la comunidad, desde el Estado, de los beneficios existentes en la escuela. Las organizaciones sindicales tienen una gran responsabilidad en esta tarea, dado que representan a todo el amplio espectro de profesionales, que de una manera u otra se beneficiarían de un mejor servicio en la escuela.

Existen una serie de servicios fuera del horario lectivo encaminados a conciliar la vida laboral y la vida familiar, y otros dentro del horario escolar encaminados a cubrir las necesidades sociales y educativas del alumnado, que subsisten en muchas ocasiones gracias a la colaboración de los integrantes de la comunidad escolar y, especialmente, al trabajo voluntario de las APAs y a la economía de las familias, pero todos ellos claramente insuficientes. En los últimos años las Administraciones han tomado conciencia de esta situación y han incluido en sus planes actuaciones en este sentido, pero es prioritario desarrollar medidas que mejoren la calidad educativa de tal manera que satisfagan realmente las necesidades del alumnado y de sus familias, sin perjuicio de la labor docente y de la organización de los centros.

Se hace imprescindible profundizar en los programas de "Apertura de Centros", ampliando los tiempos de apertura a lo largo del día y a todos los meses del año en todos los centros públicos, de manera que puedan ser utilizados por el alumnado, sus familias y la

ciudadanía, donde se desarrollen actividades educativas complementarias que se sumen a las actividades propiamente lectivas, como el estudio asistido para atender a aquellos alumnos que no cuentan con recursos adecuados o suficientes en casa. Estas actividades deben ser desarrolladas mediante proyectos específicos y personal cualificado. Para las familias supondría la posibilidad de con-

Una oportunidad única

TODAS las acciones que desarrollemos tienen que ir encaminadas al compromiso de que la educación debe ser un factor de igualdad social. Tenemos la responsabilidad de consensuar un conjunto de medidas eficaces para erradicar las diferencias que se detecten, permitiendo la mejora en la calidad de la oferta educativa como servicio público, y los servicios complementarios son una medida más para el logro de este objetivo.

Se ha abierto una oportunidad única, el debate educativo, liderado por el Ministerio de Educación y Ciencia. No desaprovechemos el momento y pongámonos de acuerdo, administraciones autonómicas, locales, organizaciones sindicales y sociales, y lleguemos a un gran pacto de Estado en materia educativa, la educación tiene que tener unos objetivos claros y una estabilidad en el tiempo, debe quedar al margen de los intereses políticos de los gobiernos de turno.

ciliar la vida laboral y la familiar y para nuestros hijos la posibilidad de ampliar los espacios de socialización y complementar su formación.

La generalización de estas actividades supone garantizar el servicio de comedor escolar en todos los centros públicos sin excepción, dándoles un carácter educativo, además de social; disponer de las bibliotecas escolares, de aulas de informática como unidades de trabajo complementario, de los espacios y medios para las prácticas deportivas y para las actividades extraescolares, así como recursos materiales y humanos.

Para ello hay que incorporar nuevos profesionales de apoyo al alumnado, debidamente cualificado, en horario escolar, sin interferencias en derechos y deberes laborales entre estos y los docentes, pero con total garantía de cobertura de las necesidades existentes; ampliación de las plantillas en los centros educativos en sus diferentes niveles, incorporando estos profesionales que asuman nuevas tareas de atención al alumnado y de apoyo educativo: educadores sociales, mediadores interculturales, orientadores, logopedas, psicólogos, bibliotecarios, personal administrativo, sanitario y especializado para situaciones que presente al alumnado con dificultades socio-familiares. Es urgente solucionar la atención al alumnado que todavía no controla sus esfínteres, incorporando auxiliares de Educación Infantil.

Este plan tan ambicioso tiene que contar con financiación económica suficiente. Para ello es necesario un incremento extraordinario en los presupuestos para educación hasta alcanzar anualmente, al menos, el 6% del PIB.



Servicios educativos y complementarios en la CAPV

Ante las actividades extraescolares, la actitud de la Administración educativa vasca sigue instalada en una pasividad absoluta, sin asumir las nuevas figuras profesionales que algunos sindicatos, con CC.OO. al frente, reclamamos e impulsamos con la firma del Acuerdo en materia de planificación y plantillas el año 1996

Juanma Aramendi
FE CC.OO.-Euskadi

LA GENERALIZACIÓN de los servicios de comedor y transporte escolar, que resultan una realidad en la práctica totalidad de los centros públicos no universitarios, ha venido de la mano de una apuesta por la externalización y la subcontratación de dichos servicios, inspirada a su vez en la política de crecimiento cero en materia de personal impulsada por el entonces vicelehendakari Juan José Ibarretxe.

Otro tanto cabe decir de los profesionales educativos, no estrictamente docentes, que intervienen en la respuesta a las necesidades educativas especiales en la CAPV. No se trata de negar el esfuerzo institucional por adecuar la respuesta educativa a las diferentes necesidades. Esfuerzo que resulta más notorio desde que se aprobó el Plan de Educación Especial en 1982 y que ha supuesto todo un desarrollo posterior y ha culminado en la extensa normativa de 1998. Así lo reconoce también el informe del Ararteko (Defensor del Pueblo) de junio de 2001.

Pero es el mismo informe el que establece entre sus recomendaciones la necesidad de impulsar una "mayor integración de las «nuevas» figuras profesionales en la dinámica escolar". Una integración, que a la postre, indica la necesidad de lograr una mejor incardinación de algunas de estas figuras profesionales (consultores, orien-

tadores, logopedas, fisioterapeutas, profesorado de aprendizaje de tareas, auxiliares...) que se han ido implantando, en la dinámica y organización del centro, mejorar la coordinación, facilitar su incorporación a las estructuras organizativas, reconociendo definitivamente su labor educativa. CC.OO. ha reclamado, incluso, la promulgación de una ley reguladora del personal educativo.

CC.OO. viene reclamando la inserción de nuevas figuras profesionales, tales como el trabajador social, que atienda y coordine la respuesta educativa y social

Más grave resulta, en opinión de CC.OO., la desregulación que padecen estos profesionales educativos fruto del nivel de precariedad que deben soportar. Así, basta revisar los datos de adjudicación de plazas del comienzo de curso 2004-05 para constatar que el 40% de las plazas son cubiertas por personal sustituto ya que, la mayoría de ellas, ni tan siquiera son contempla-

das como plazas estructurales ni son recogidas en las Relación de Puestos de Trabajo.

Una de las agresiones más graves que ha sufrido la escuela pública vasca por parte de la consejería educativa liderada por la consejera de Educación, Angels Iztueta, ha venido de la respuesta que el ejecutivo vasco ha dado a la hora de regular e implantar el ciclo educativo de 0-3 años a través de la creación del consorcio Haurreskolak y la política de financiación que se establece para la oferta privada. Una decisión que, entre otras cuestiones, ha supuesto la renuncia a estructurar la oferta educativa pública como eje de la oferta escolar que se realiza en coordinación con la que desde otras adminis-

traciones pudiera realizarse (en Bizkaia la red pública escolariza únicamente al 27,24% del alumnado de estas edades), así como a la renuncia a la regulación definitiva del personal educativo que interviene, quedando sus condiciones laborales y salariales al albur del convenio de aplicación que le pueda corresponder (docentes de pública, enseñanza privada reglada, ikastolas, haurreskolak, convenio

Nuevas figuras profesionales

CC.OO. viene reclamando la inserción de nuevas figuras profesionales, tales como el trabajador social, que atienda y coordine la respuesta educativa y social que se articule desde diferentes administraciones, o la figura del coordinador de EPA para la atención y la acogida de la población adulta inmigrante; es notorio que existe una demanda latente que no hay intención de que aflore por parte de la administración.

En definitiva, además de mejorar e incrementar el gasto educativo, la mejora de los servicios complementarios en la enseñanza pública vasca requiere de medidas concretas que impulsen más y mejor empleo.



estatal de escuelas infantiles..), al igual que la cualificación profesional; dando con ello lugar al establecimiento de múltiples categorías y a grandes diferencias en cuanto a titulación, jornada, salarios, vacaciones, organización del servicio, etc. ; es decir, una auténtica desregulación de las condiciones de trabajo del personal educativo y docente de esta etapa. Por ello, CC.OO. ha demandado una ley de Educación Infantil.

Pero la obsesión del Departamento de Educación gestionado por los últimos gobiernos nacionalistas ha venido ligada a la utilización del requisito de exigencia lingüística hasta unos niveles mucho más allá de los límites racionales, como elemento para, al margen que la realidad social e incluso escolar demandaba en cada caso, establecer por la vía de los hechos un trato discriminatorio para el personal no euskaldunizado.

Una autentica obsesión que frecuentemente ha tenido que ser modulada por fallos judiciales fruto de recursos que, entre otros, frecuentemente CC.OO. ha debido liderar para garantizar los el trato igualitario entre todos y todas. A pesar de ello hemos llegado a construir una realidad lingüística virtual que lleva consigo que la titular de una plaza de educación especial no tiene el requisito lingüístico porque el alumnado a atender no lo precisa y, sin embargo, todos especialistas de apoyo educativo precisan dicho requisito para estar en listas de sustitución u obtener plaza.

Esta obsesión lingüística también ha salpicado algunas de las medidas que se han empezado a poner en marcha como respuesta a la atención al alumnado inmigrante y otras realidades emergentes como la respuesta multicultural, tal y como se planteaba en las Instrucciones del Viceconsejero de Educación a los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria sobre los Proyectos de Refuerzo para la atención al alumnado inmigrante que posteriormente debieron ser anuladas por los tribunales. Estas respuestas, a la vez que obsesivas, resultan insuficientes.

Integración social y servicios complementarios

No vamos a discutir la necesidad de dotar a los centros y al sistema educativo en general de nuevos perfiles profesionales que garanticen una mayor calidad de la enseñanza y un mejor desarrollo integral de la persona

Joan Cullel

Federación de Enseñanza de CC.OO.
de Catalunya

SABEMOS de la importancia de generar nuevos empleos y de crear nuevos puestos de trabajo. Lo que nos preocupa es que éstos puestos de trabajo lleven incorporado y a priori aceptado, el calificativo de “complementario” y que se pueda aceptar que a trabajo “complementario” le corresponden unas retribuciones y condiciones laborales “complementarias”. Creemos que esto ya está sucediendo y corremos el riesgo de que se cree un colectivo de profesionales en el entorno escolar, que en algunos casos podría realizar tareas docentes, caracterizado por su bajo coste y por su condición de personal subordinado.

En la compleja realidad actual, con las dificultades crecientes con las que hay que enfrentarse diariamente en los centros docentes no parece discutible

la necesidad de la presencia del educador / educadora social. Pero la incorporación de éstos profesionales constituye un ejemplo de lo que comentamos.

En Catalunya, y creemos que en las demás comunidades no debe ser muy diferente, el Departament d'Educació pretende crear la figura del Integrador Social con un importante abanico de funciones a realizar entre centro/ alumnado/ profesorado/ familias, situando su categoría profesional y sus retribuciones en el grupo C del Convenio del personal laboral, lo que significa estar escandalosamente alejado de lo que perciben sus compañeros docentes con los que debe trabajar estrechamente.

Si la incorporación de nuevos profesionales en el mundo de la enseñanza se aborda desde la perspectiva del ahorro de costes en materia de retribuciones i condiciones laborales, no va a ser posible hablar de calidad de la enseñanza. Creo que todos debemos tenerlo claro.

En Catalunya el Departament d'Educació pretende crear la figura del Integrador Social con un importante abanico de funciones a realizar entre centro





Carmen Duque Revuelta

Miembro de la Comisión de Educación de la FEMP

La ciudad también educa

La Comisión de Educación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en sus contribuciones al debate sobre el documento del Ministerio “Una educación de calidad para todos y entre todos”, ha respondido a la propuesta ministerial de que “los esfuerzos coordinados que deben realizar la sociedad, las familias, los alumnos y los profesores para garantizar que el ejercicio del derecho universal a la educación se traduzca en beneficios educativos para todos”

ASIMISMO estas contribuciones se reafirman en la necesaria legitimación del cambio que se ha producido en los últimos 25 años en nuestras ciudades, donde ya, no sólo educa la escuela, sino que bajo la creencia de que se educa a lo largo de toda la vida, y de que la ciudad también educa, han ido integrando en sus Proyectos de Ciudad, toda una serie de aspectos, actividades e inversiones, que les ha llevado en la práctica, a superar el marco competencial previsto.

Un asunto es proponer un capítulo específico dedicado a la labor educativa de los municipios, a través del cual se contribuya a redefinir el marco competencial y financiero desde el que cada nivel de la Administración es corresponsable de la educación en nuestro país, y otro plantear la necesidad de que se reconozca a los ayuntamientos como Administración educativa, tanto en el documento que está elaborando el MEC, como en el debate que sobre competencias se está planteando por iniciativa social al Gobierno Central; así como en el necesario Plan de Financiación de la Educación que impulsado por el MEC y sometido a un amplio debate y consenso, debiera elaborar el Consejo de Política Fiscal y Financiera con plena participación de la FEMP. Y se reconozca, se haga visible el esfuerzo económico y de planificación que esto supone para los ayuntamientos y se compense.

Y, es que hace ya tiempo que los ayuntamientos, las corporaciones locales, por su proximidad a los ciudadanos, y su situación privilegiada para conocer la realidad y los continuos cambios y necesidades que emergen en las ciudades, programan múltiples acti-

vidades educativas que han dado cuerpo a sus proyectos educativos locales y formando a la vez parte de sus Proyectos de Ciudad. Estas actividades se organizan tanto en horario escolar como fuera; en los recintos escolares, como en sus plazas; en sus centros sociales y educativos y en el marco de la educación formal, como en el de la educación no formal e informal, por-

tipativos y comprometidos en transformar y mejorar su entorno y la sociedad de la que forman parte.

Sólo en este marco, y desde estos presupuestos, los municipios entendemos el esfuerzo compartido que venimos realizando para mejorar la calidad de la educación y mejorar el funcionamiento del sistema educativo.

Creemos firmemente que estamos

Los municipios entendemos el esfuerzo compartido que venimos realizando para mejorar la calidad de la educación y mejorar el funcionamiento del sistema educativo

que, en el fondo de los objetivos comunes de los sistemas educativos y de las administraciones locales, está la formación y la educación de los ciudadanos responsables, solidarios, creativos, par-

contribuyendo a atender a nivel educativo a la diversidad de gentes que pueblan nuestras calles, a actualizar sus conocimientos, a dotarles de nuevas herramientas para mantenerlos o incorporarlos al mundo del trabajo, a ampliar cuantitativa y cualitativamente la oferta formativa dentro y fuera de los centros educativos a través de nuestros:

- Programas de Apoyo a la Escuela (teatro, deportes, actividades medioambientales, creativas, de educación en valores...), encaminadas a completar el currículum y a contextualizar en su entorno más próximo lo que los chicos y chicas estudian en la escuela.
- Programas de actividades extraescolares, de fines de semana, de vacaciones escolares, de participación infantil y juvenil, encaminadas a ampliar sus conocimientos y vivencias, a compensar desigualdades y a ofrecer y cultivar modelos responsables de uso y disfrute del ocio y tiempo libre, y del estatuto de ciudadanía, y
- De las múltiples ofertas formativas para jóvenes y adultos, que se ponen en valor cada año.

Formación integral

ESTAMOS contribuyendo a atender a nivel educativo y de forma integral a nuestros ciudadanos, cubriendo paralelamente las necesidades y demandas sociales. Esa otra función que también tiene el sistema escolar: la de cumplimentar la función de las familias, cuando es necesario tener horarios complementarios y ampliados, cuando hay que conciliar la vida familiar y laboral.

Porque lo estamos haciendo bien, y cada vez va a ser más necesario nuestro papel, agradecemos la somera referencia que recoge la propuesta del Ministerio sobre el papel de los ayuntamientos y ofrecemos nuestra colaboración, a través de los estamentos que nos representan (FMM en la Comunidad de Madrid y FEMP a nivel de Estado) para redefinir el papel que cada administración debe jugar en el conjunto del sistema.

FORMACIÓN

La formación para 2005 en los sectores educativos

José Pineda

Secretario de Formación FE CC.OO.

EL PASADO 10 de enero se publicó en el BOE la convocatoria de subvención económica para actividades formativas dirigidas a los trabajadores y trabajadoras de las administraciones públicas (AFCAP) para el año 2005. La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha preparado el plan de formación para esta edición que se presentará en breve al Ministerio de Administraciones Públicas. La ayuda económica de esta convocatoria es superior a la de años anteriores y por ello hemos incrementado nuestra oferta en los diferentes territorios, entre la que ocupa un lugar destacado la formación a distancia, en su modalidad de teleformación (on-line), además del incremento significativo de la formación presencial.

Nuestro plan formativo está estructurado de manera territorial, corriendo a cargo de cada comunidad autónoma la oferta real de los diferentes cursos. Ya hemos empezado a difundir por diferentes medios la información, ya sea a través de nuestras publicaciones como por nuestras páginas web. La fecha de inicio de estas acciones será a partir del 1 de marzo, fecha en que finaliza el plazo de la Administración para aceptar el Plan.

Para ello os invitamos a visitar nuestras páginas webs territoriales:

Federación estatal: <http://www.fe.ccoo.es>

Andalucía: <http://www.fe.ccoo.es/andalucia>

Aragón: <http://www.fe.ccoo.es/aragon>

Asturias: <http://www.fe.ccoo.es/asturias>

Baleares: <http://www.ccoo.illes.balears.net/ramas/ensenyament/default.htm>

Canarias: <http://www.fe.ccoo.es/canarias>

Cantabria: <http://www.fe.ccoo.es/cantabria>

Castilla-La Mancha: <http://www.fe.ccoo.es/clm>

Castilla y León: <http://www.fe.ccoo.es/cyl>

Cataluña: <http://www.ccooensenyament.net>

Euscadi: <http://www.ccooirakaskuntza.org/principal.html>

Navarra: <http://www.ccooeducacion.org>

Extremadura: <http://www.fe.ccoo.es/ex>

Madrid: <http://www.usmr.ccoo.es/frem/>

Melilla: <http://www.fe.ccoo.es/melilla>

Murcia: <http://murcia.feccoo.org>

P. València: <http://www.pv.ccoo.es/ensenyament>

La Rioja: <http://www.fe.ccoo.es/rioja>

Teleformación

PARA LA ENSEÑANZA PRIVADA

La Federación de Enseñanza de CC.OO. ofrece la posibilidad de realizar cursos de Formación Continua a todas las personas que trabajan en la enseñanza concertada, en la educación especial y en la enseñanza privada sin ningún tipo de subvención o concierto, a través de la modalidad de formación a distancia: "teleformación".

Los cursos ofertados en esta modalidad son:

- Organización de centros educativos • Inglés avanzado • Inglés intermedio
- Diseño de un curso de formación on-line • Plataformas, teleformación y herramientas autor • Desarrollo y evaluación curso formación on-line

Si estas interesado en alguno de estos cursos puedes:

- Rellenar el modelo de solicitud adjunto y enviarlo por fax: 91 548 0320, a Antonio García Federación de Enseñanza.

Es necesario cumplimentar todos los datos para poder recibir la acreditación de participación en las acciones formativas realizadas en el marco del III ANFC y, en su caso, del Fondo Social Europeo

PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA DE OFERTA

CONVOCATORIA 2004

D/Dª: _____

Con NIF: _____

Expediente: F2004

Nº de Acción Formativa (denominación, paritaria sectorial y número): _____

Grupo: 001

DATOS DEL PARTICIPANTE

DOMICILIO PARTICULAR: _____

POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

COD. POSTAL: _____ E-MAIL (si se dispone): _____ Afiliado _____

TELÉFONO 1: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ FAX: _____

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

NOMBRE DE LA EMPRESA _____ C.I.F. _____

DOMICILIO EMPRESA: _____

CONVENIO DE APLICACIÓN: _____

POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

COD. POSTAL: _____ TELÉFONO _____

INDICAR DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE CONTACTO PREFERENTE

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN DEL CURSO:

☐ DOMICILIO PARTICULAR

☐ CENTRO DE TRABAJO

OTRO (ESPECIFICAR): _____

TELÉFONO DE CONTACTO:

☐ PARTICULAR

☐ MÓVIL

☐ TRABAJO

OTRO (ESPECIFICAR): _____

HORARIO DE LLAMADA PREFERENTE: DE _____ A _____

El abajo firmante declara que, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión y seguimiento de la formación que se refiere el mismo.

En _____ a _____ de _____ de 200__

Firma del Trabajador



Natalio González
Secretaría de Empleo
FE CC.OO.

La temporalidad en Educación

En un estudio realizado recientemente por el Gabinete Técnico Confederal de CC.OO. se resalta la evidencia de que el empleo público en España, también en el ámbito educativo, registra un nivel de temporalidad demasiado alto, que no se corresponde con los objetivos señalados por el Gobierno en los acuerdos de concertación negociados con las organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración pública

EL ANÁLISIS demuestra que la política de contratación en el sector educativo público, entre 1996 y 2003, ha fomentado el empleo temporal frente al indefinido. En este sentido cabe deducir que gran parte de responsabilidad de este aumento de la temporalidad también recae en las comunidades autónomas, pues entre los años 1980 y 2000 asumieron las competencias educativas. Por ello, es fundamental que, ante la inminente articulación de la nueva ley educativa que prepara el Gobierno, se considere el aumento de la temporalidad como una de las lacras, constatada y contrastada, a corregir si se quiere contribuir, realmente, desde las distintas administraciones educativas, a la mejora de la calidad del sistema educativo público, tanto por parte del Gobierno central como por los gobiernos autonómicos.

Desde la Federación de Enseñanza de CC.OO. queremos destacar las siguientes conclusiones:

- ♦ La evolución del empleo temporal en el ámbito educativo (periodo 1996-2003): la temporalidad ha crecido en la enseñanza 4,8 puntos porcentuales, lo que ha significado una media

anual de crecimiento del empleo temporal del 7,1% y sólo un 2,9% del empleo indefinido. La tasa de temporalidad ha crecido en el sector público, mientras que en el privado se ha reducido ligeramente (tabla 1).

- ♦ Las diferencias entre hombres y mujeres: el empleo femenino en la enseñanza es mayoritario (63%). La tasa de temporalidad femenina representa el 29%, 10 puntos por encima de la masculina que se corresponde con el 19,3% (tabla 1).
- ♦ Las desigualdades interterritoriales: la mayoría del empleo temporal en el sector educativo (por sectores y tipo de contrato) se concentra en Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid. La tasa de temporalidad se sitúa por encima del 30% en Asturias, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura y País Vasco (tabla 2).
- ♦ La distancia con Europa. La temporalidad en el sector educativo en España es muy superior al de la Unión Europea. La española se sitúa casi 10 puntos porcentuales por encima de la tasa de la UE-25 y 8,5

puntos por encima de la UE-15. El colectivo de temporales que soporta la rama de educación en nuestro país es del 25,5%, solamente superado en la UE por Finlandia (29,8%) y Portugal (26,4%) (tabla 3).

La respuesta sindical

La Federación de Enseñanza de CC.OO., para corregir y paliar esta problemática de la temporalidad, quiere resaltar una serie de valoraciones y propuestas.

Para el colectivo de docentes. La transformación de la mayor parte del empleo temporal en fijo exige la convocatoria de ofertas de empleo público amplias y de carácter anual. Para reducir las importantes diferencias entre comunidad autónoma, se han de poner en marcha medidas de consolidación del empleo, coordinadas entre las distintas administraciones educativas, negociadas y acordadas con los sindicatos.

El objetivo prioritario de todas las Administraciones educativas debe ser la estabilización de las plantillas del profesorado y la reducción de la temporalidad a un porcentaje mínimo y suficiente para atender las necesidades

Tabla 1. Diferencias de temporalidad

	POR SECTORES			POR SEXO		
	2º trimestre 2003 - 2º trimestre 1996			2º trimestre 2003		
	Sector Público	Sector Privado	Total	Sector Público	Sector Privado	Total
Indefinidos						
Hombres	25.971	11.848	37.819	210.352	59.017	269.369
Mujeres	30.032	35.200	65.232	288.797	123.140	411.937
Total	56.003	47.048	103.051	499.149	182.157	682.306
Temporales						
Hombres	11.256	5.330	16.586	43.542	20.980	64.522
Mujeres	61.354	10.602	71.956	113.340	54.882	168.222
Total	72.610	15.932	88.542	156.882	75.862	232.744
Total						
Hombres	37.227	17.178	54.405	253.894	79.997	333.891
Mujeres	91.386	45.802	137.188	402.137	178.022	580.159
Total	128.613	62.980	191.593	656.031	258.019	914.050
Tasa de temporalidad en %						
Hombres	2,2	1,3	2,2	17,1	26,2	19,3
Mujeres	11,5	-2,7	7,3	28,2	30,8	29,0
Total	7,9	-1,3	5,5	23,9	29,4	25,5

Tabla 2. Temporalidad por CC.AA.

2º trimestre 2003	Indefinidos			Temporales			Tasa de temporalidad
	Sector Público	Sector Privado	Total	Sector Público	Sector Privado	Total	
Andalucía	103.109	19.963	123.072	34.254	15.784	50.038	28,9
Aragón	13.706	7.255	20.961	*	*	*	*
Asturias	11.136	*	14.283	*	*	6.608	31,6
Baleares	8.984	*	13.091	*	*	*	*
Canarias	25.647	6.887	32.534	7.925	*	11.900	26,8
Cantabria	7.943	*	10.367	*	*	*	*
Castilla y León	32.921	8.310	41.231	9.288	*	13.930	25,3
Castilla-La Mancha	21.527	*	24.267	10.381	*	12.393	33,8
Cataluña	74.518	38.665	113.183	16.058	11.481	27.539	19,6
Com. Valenciana	46.051	20.734	66.785	21.736	8.820	30.556	31,4
Extremadura	14.704	*	17.110	6.626	*	7.615	30,8
Galicia	35.323	7.235	42.558	8.835	*	12.546	22,8
Madrid	54.553	34.709	89.262	13.811	7.256	21.067	19,1
Murcia	16.605	*	19.973	6.064	*	7.147	26,4
Navarra	7.079	*	11.067	*	*	*	*
País Vasco	21.762	15.523	37.285	9.243	8.312	17.555	32,0
La Rioja	*	*	*	*	*	*	*
Total	499.171	182.158	681.309	156.883	75.862	232.745	25,5

(1): Incluye Ceuta y Melilla (*) : Muestra insuficiente.

Fuente: EPA, INE

medio plazo, una importante medida para la reducción de la temporalidad.

Este colectivo se ha visto notablemente afectado por los procesos crecientes de privatización de servicios públicos, práctica habitual de las administraciones central y autonómicas, lo que ha repercutido en un aumento muy considerable de la contratación temporal. Para contrarrestar dichos procesos, las administraciones educativas han de terminar con la privatización de estos servicios educativos y sociales y apostar por su carácter público (existentes y emergentes), pues a la vez que complementan al sistema educativo son los verdaderos garantes para la igualdad de oportunidades y para la compensación de las desigualdades educativas, sociales e interterritoriales.

La falta de financiación y de recursos suficientes. Esta causa, de carácter económico y presupuestario, también ha contribuido al aumento de la temporalidad en el ámbito educativo, ha condicionado la calidad del sistema educativo público, ha empeorado las condiciones de trabajo de todos los colectivos de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza pública y ha originado una situación de desigualdad interterritorial que arrastra la educación desde el proceso de transferencias educativas. Para que dicha situación no se perpetúe, es imprescindible garantizar una Ley de Financiación para la nueva ley educativa con todos los recursos presupuestarios necesarios, que permita acometer las reformas previstas desde el compromiso de coordinación y colaboración en el gasto educativo entre la Administración central y las autonómicas.

de carácter imprevisible. Para alcanzar este objetivo, las convocatorias de oferta de empleo público han de responder a las necesidades reales de los servicios y han de cubrir la mayor cantidad de plazas vacantes en puestos existentes o de nueva creación. Esto contribuirá a que cada centro educativo tienda a completar su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) con una plantilla fija de, al menos, el 90% de los trabajadores y trabajadoras docentes.

Como consecuencia, se llegará a una reducción importante del empleo interino y, por consiguiente, a una disminución de la temporalidad. Como las "bolsas de empleo interino" han de estar ajustadas únicamente para la cobertura de necesidades coyunturales, su porcentaje debería oscilar en un tramo porcentual situado entre el 4% y el 7%.

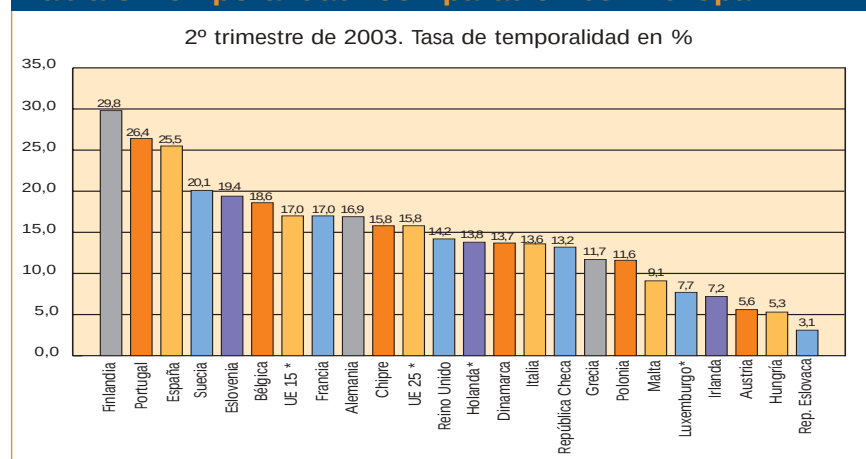
Otra medida importante es la puesta en marcha de una política de catalogación de nuevos perfiles profesionales, con sus correspondientes ofertas de empleo público, que permitan dotar con carácter estable las nuevas necesidades docentes, derivadas de las nuevas necesidades educativas y sociales, que ya demanda el sistema educativo.

Por último, se deben establecer planes de rejuvenecimiento de las plantillas docentes. Su finalidad es atajar el progresivo envejecimiento de las mismas, favorecer el relevo generacional necesario en el sector y comenzar a planificar soluciones a un problema

inmediato, como es el de la jubilación masiva, que traerá, entre otras dificultades, problemas de financiación.

Para el Personal Educativo de Servicios Complementarios. Como objetivo prioritario, las administraciones educativas deberán convocar ofertas de empleo público, de carácter anual, para dar cobertura pública a las necesidades reales de estos servicios y posibilitar la creación de otros nuevos. Además, estas administraciones deberían negociar, realmente, con los sindicatos la Relación de Puestos de Trabajo (RTP) de este colectivo, medida que contribuiría, de manera significativa, a estabilizar las plantillas de este personal y a reducir la tasa de temporalidad en todas las categorías.

La adaptación de perfiles y categorías profesionales a los servicios complementarios públicos emergentes supondría, a

Tabla 3. Temporalidad. Comparación con Europa




Carmen
Perona
Abogada
de CC.OO.

consultas jurídicas

■ Jefatura de departamentos didácticos

¿A quién corresponde con la LOCE la Jefatura de los departamentos didácticos?

O.S.F. Madrid

Hay que partir de lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, por la que se crea el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el que se integran los profesores de Secundaria con condición de catedráticos. En esta ley se regula a quién corresponde la Jefatura de Departamento, y así en su disposición adicional décima se dice: "Los Catedráticos de Enseñanza Secundaria ... realizarán las funciones que se les encomiendan en la presente Ley y las que reglamentariamente se determinen. En todo caso, específicamente se atribuyen a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria ... las siguientes funciones: Con carácter exclusivo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85.3 de la presente Ley, el ejercicio de la Jefatura de los Departamentos de Coordinación Didáctica, así como, en su caso, del Departamento de Orientación".

Por su parte, el citado artículo 85 en su punto tercero dispone que: "La Jefatura de cada departamento será desempeñada por un funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, titular de alguna de las especialidades integradas en los respectivos departamentos. En ausencia, en los respectivos centros, de funcionarios del cuerpo de Catedráticos mencionado en el párrafo anterior, la jefatura de los departamentos de Coordinación Didáctica podrá atribuirse a un profesor funcionario perteneciente al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria".

De la dicción literal de las citadas normas se desprende que la Jefatura de los departamentos de Coordinación Didáctica corresponde con carácter exclusivo a los catedráticos de Enseñanza Secundaria, contemplándose la posibilidad de que ejerza dichas funciones de Jefatura otro profesor que no sea catedrático, ante la falta de éste. Y así lo ha entendido el Tribunal Superior de Justicia en Sentencia de 7 de octubre de 2004.

■ Accidentes *in itinere*

¿En que condiciones se encuentra el profesorado que no tiene permiso para residir fuera del municipio donde ejerce como docente, en el supuesto de accidente de tráfico ocurrido mientras se desplaza de su casa al centro? ¿Es accidente in itinere?

M.A. Rioja

La Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado (LFCE) –Decreto 315/1964, de 7 de febrero– establece en su artículo 77.1 el deber de los funcionarios públicos de residir en el municipio en el que desempeñen su cargo público. Así "los funcionarios deberán residir en el término municipal donde radique la oficina, dependencia o lugar donde presten sus servicios". Este precepto adquiere una notable importancia en el supuesto para calificar el accidente de laboral o no, cuando los docentes sufren un accidente en el trayecto que va desde el centro de trabajo a su domicilio (o viceversa) y ambos no se encuentran en el mismo municipio.

El concepto de "accidente *in itinere*" ha sido creado por la jurisprudencia, y recogido por último en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social (LGSS). Se define: "Tendrán la consideración de accidente de trabajo: a) Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo". Tres requisitos son necesarios para que se produzca este accidente de trabajo:

- a) Relación centro de trabajo-domicilio.
- b) Necesidad de desplazamiento funcional que excluye las desviaciones personales.
- c) Identidad de los medios empleados para la realización del desplazamiento. Salvo prohibición expresa, se pue-

den usar los medios de transporte que se estime oportuno por el trabajador.

La doctrina seguida por nuestro Tribunal Supremo es constante y reiterativa en cuanto a la obligación de los funcionarios públicos de residir en el municipio en el que tengan que desarrollar su trabajo.

Sin embargo, el número dos de este artículo 77 establece: "Por causas justificadas, el Subsecretario del Departamento podrá autorizar la residencia en lugar distinto, siempre y cuando ello sea compatible con el exacto cumplimiento de las tareas propias del cargo".

En base a este segundo punto del referido precepto, el Tribunal Supremo en sentencia de 17 de febrero de 1992, dictaminó que: "La justificación razonable de la limitación de ese derecho fundamental que el funcionario tiene se encuentra en la obligación de cumplir puntualmente las obligaciones de su cargo de modo que si puede observar puntualmente todos deberes del cargo pese a residir en lugar distinto, por ser próximo, al de destino, dada la mayor facilidad que hoy en día existe para los desplazamientos debido a las actuales vías de comunicación y los modernos medios de transporte, se podría autorizar la dispensa estricta de dicho deber...".

Ante esta situación, la Dirección General de la Función Pública evacuó una consulta el 17 de septiembre de 1992, precisando que: "El cumplimiento del deber de residencia, regulado en el art. 77 de la LFCE, a juicio de esta Dirección General, no ofrece dudas: por cuanto este deber de residencia en un lugar determinado de las personas ligadas a la Administración Pública por una relación estatutaria o laboral, deriva de la propia Constitución por razón de los fines y deberes en el art. 103.1 impone a la Administración Pública a la que sirven".

Mujeres, sindicalismo y educación

Juan Jorganes. Presidente de FIES

EN OCTUBRE de 2004 se celebraron unas jornadas en Granada sobre "Mujeres, sindicalismo y educación", organizadas por la Fundación de Investigaciones Educativas y Sindicales (FIES) y el Instituto de Estudios sobre la Mujer (Universidad de Granada).

Margarita Birriel y María Eugenia Fernández, directoras de las jornadas, escribían en la introducción del programa: "La presión política y social que ha impulsado las políticas de igualdad en general, y particularmente en educación, han tenido, desde la segunda mitad del siglo XX, dos protagonistas principales: el movimiento feminista y los sindicatos de enseñantes. Estos dos protagonistas han sido aliados naturales en una lucha con múltiples facetas: del diagnóstico inicial de las desigualdades inherentes a la estructuras educativas al impulso de medidas de acción positiva; de señalar los sesgos androcéntricos del currículum a la creación y difusión de materiales didácticos no sexistas; de preguntarse por el techo de cristal a implementar estrategias que lo rompan o eviten, revisando la cultura masculina de la organización; en fin, del papel central que la igualdad de género tiene en la construcción de una ciudadanía y democracia plenas. Pese a todo, esta relación no ha sido fácil y ha estado jalonada de tensiones y desencuentros.

Tejedoras activas de esta alianza y, a veces, también sus víctimas, han sido las trabajadoras de la enseñanza, especialmente aquellas que unieron su condición de enseñante a la de sindicalista y/o feminista. Ellas han cumplido un papel fundamental en constitución de capital social para impulsar los cambios no solo en la escuela sino también en el seno de las organizaciones sindicales". Birriel y Fernández resumían, así, de qué tratarían estas jornadas: "De estas mujeres, profesoras y sindicalistas, de sus buenas

prácticas en el aula y en la sección sindical, de su cuestionamiento a los modelos patriarcales, de su papel en la renovación pedagógica, de su participación en el movimiento feminista y sindical".

Durante la preparación y desarrollo de las jornadas se columbró primero, y se vio con claridad después, que era necesario continuar. Comienza entonces la elaboración de un proyecto con la Secretaría de la Mujer de la Federación de Enseñanza de CC.OO., que consta de dos partes: una histórica y otra reflexiva.

El protagonismo de los hombres acapara en general la historia y también la historia sindical o, en el peor de los casos, ni siquiera se la menciona o recuerda. Se investigará la situación actual a partir —es solo un ejemplo— de algunos datos estadísticos.

Los datos históricos se complementarán con la reflexión referida al papel real y al papel oculto de las mujeres sindicalistas, a su contribución a la lucha sindical y a la implantación sindical en el sector, al cuestionamiento de los modelos patriarcales establecidos, a la renovación pedagógica, a la resolución de los conflictos entre los movimientos sindicales y feministas, a la doble o triple militancia (política, sindical y feminista), a las consecuencias personales de la doble o triple militancia...

Se constituirán grupos de trabajo estables en los territorios donde sea posible. Se analizarán los datos históricos recogidos y se reflexionará sobre el papel de las mujeres sindicalistas en la educación en los términos ya señalados o añadiendo otros temas que surjan. Los grupos constituidos en las distintas comunidades autónomas organizarán foros de debate abiertos a partir del diseño de las jornadas organizadas en Granada y se expondrán los estudios históricos realizados.

¿Cuestión de tamaño?



Víctor Pliego

HAY muchas colas en la vida: en los bancos, en el supermercado, en los hospitales, en el cine, en el restaurante, en el aparcamiento, en la parada del autobús...

Hace años, la cola de la exposición de Velázquez estableció una marca. Esta temporada, la cola de moda en Madrid ha sido la de la exposición dedicada, en el Cuarto Depósito del Canal, a los Guerreros de Xian. Personas de toda edad y condición han disfrutado pacientemente de la cola. Este ha sido un rábano con más hojas que carne, puesto que casi todos han estado mucho más tiempo esperando para entrar que viendo luego la exposición (muy curiosa por cierto). En fin, dicen los entendidos que unos buenos juegos preliminares aumentan el placer consiguiente, aunque sea con figuras chinas arcaicas. La oleada de interés por el arte chino que azota la capital es sorprendente y solo se explica por un amor irracional a las colas, manifestación espontánea de la solidaridad callejera y del gregarismo. En otras circunstancias, hacer esperar, en pie, con frío y durante horas, a niños, viejos, embarazadas, atletas, a gordos o flacos, señoras o estudiantes, sería un ultraje imperdonable; pero, dadas las circunstancias, los involucrados se han sentido satisfechos por poder ver esas viejas y maravillosas figuras chinas. Las colas, como las bolas de nieve, atrapan a su paso a quienes pillan en su camino. La importancia del evento se mide por lo larga que la tiene (la cola), y su longitud atrae a más adeptos, que a su vez la alargan en un círculo irresistible. Perdidos en la masa, puestos en fila, renunciamos al yo para conquistar la paz. Sabiduría oriental me parece esto. ¡Y todos tan contentos!



El asalto a la educación

Katarina Tomasevski

Intermon Oxfam. Barcelona, 2004

“Este libro registra una serie de verdades no dichas y de preguntas no formuladas que deben afrontarse”. Con esta advertencia Katarina Tomasevski, desde 1998 relatora especial de educación de la ONU, sitúa al lector ante un libro escrito desde su larga experiencia en derechos económicos y sociales y derechos humanos de las mujeres y los del niño y la niña. Como ella misma afirma en la presentación, la Relatoría especial es una función honoraria que supone bastante trabajo no remunerado y batallas numerosas para defender el derecho a la educación, en particular para los chicos y chicas que no saben que existe ese derecho”. Su tarea esencial consiste en “exponer y resistir las negaciones y violaciones. “Un optimismo incurable, paciencia y resistencia y voluntad de sobrellevar los malos tratos verbales interminables y una gran capacidad para mantenerse en alerta” son los tres requisitos apuntados por Tomasevski para el trabajo en derechos humanos.

El libro se divide en tres partes. La primera introduce lo fundamental de los derechos humanos aplicado a la educación, las garantías frente a su violación o al abuso de parte de los gobiernos. La segunda parte aborda el modelo educativo global y la tercera se centra en las movilizaciones para reinsertar los derechos humanos en la educación, desde el nivel global hasta el local.

Tomasevski aporta un caudal considerable, y sobre todo de una gran utilidad, sobre el estado de la educación en los países subdesarrollados, muchos de ellos sometidos a feroces dictaduras y espirales de violencia institucional o terrorista y a situaciones endémicas de corrupción. ¿Soluciones? Distinguir y remediar las deficiencias y abusos en la educación.

Necesidades educativas especiales en educación primaria

Jean Gross. Traducción: Pablo Manzano

Ediciones Morata. Madrid, 2004



Esta especialista británica en necesidades educativas especiales ofrece en este libro una guía práctica con numerosas estrategias y recursos para atender las distintas necesidades educativas

del alumnado, incidiendo en los trastornos de conducta y las áreas de lenguaje, lectoescritura y matemáticas.

Mentes flexibles

Howard Gardner.

Traducción Genís Sánchez Barberá

Ediciones Paidós. Barcelona, 2004.



Con el subtítulo “El arte y la ciencia de saber cambiar nuestra opinión y la de los demás”, el renombrado psicólogo de Harvard, Howard Gardner, basándose en decenios de investigación cognitiva, identi-

fica siete palancas que promueven o frustran el cambio mental. El libro ofrece sorprendentes ideas sobre el fascinante enigma del cambio mental en la interacción con los demás en el trabajo, en el hogar y en cualquier otro ámbito de nuestra vida.

Ateos clandestinos

Agustín Izquierdo

Editorial Valdemar. Madrid, 2003



En la primera mitad del siglo XVIII un grupo de valientes pensadores europeos intentaron acabar con el monopolio de siglos de oscurantismo religioso y político, valiéndose únicamente de la fuerza de la

razón. Fueron los pioneros de la Ilustración europea, cuyas ideas se popularizaron en la segunda mitad del Siglo de las Luces, pero muchos de los cuales hubieron de elaborar sus ideas en la clandestinidad.

En busca del entendimiento

Alain. Traducción: Carmen García Ceta

Editorial Losada. Madrid, 2004



“Conversaciones a la orilla del mar” fue como Alain, pseudónimo de Émile Chartier, tituló este libro en el que, por medio de una prosa clara y sugerente, se invita al lector a pensar participando de los diálogos que

sostienen los personajes ficticios a los que Alain da la palabra.

La construcción sociocultural del racismo

Alfonso García Martínez

Editorial Dykinson, SL. Madrid, 2004



El espectro del racismo sigue golpeando en el comienzo del siglo XXI. El autor ha escrito este libro precisamente para poner su granito de arena en el objetivo de derribar ese

espectro con argumentos, algo de lo que carecen el racismo y sus promotores. Para ello recorre los hitos históricos fundamentales, que van del concepto de raza al de etnia, del problema de la identidad al de la diferencia, de los movimientos migratorios a las políticas de reacción en términos de integración o exclusión.

Lecciones de los maestros

George Steiner. Traducción: María Condor

Ediciones Siruela. Madrid, 2004



El eminente crítico literario George Steiner, Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 2001, plantea en este libro una reflexión acerca de la infinita complejidad y

la sutil interacción de poder, confianza y pasión en los géneros más profundos de pedagogía. Basado en las Conferencias Norton sobre el arte y las tradiciones de la enseñanza, evoca a muchos personajes ejemplares, como Sócrates y Platón, Virgilio y Dante, Kepler, Husserl y Heidegger.

29º congreso de la Confederación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza de Brasil

ENTRE los días 11 y 15 de enero se celebró en Brasilia el 29º congreso de la Confederación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza de Brasil, al que asistieron 2.500 delegadas y delegados que debatieron la necesidad de independencia del Gobierno y el apoyo a las reformas emprendidas por el presidente Lula. Este debate puso de relieve desde las posturas más extremas, defendidas por los trostkistas, partidarias de la ruptura total de las relaciones, hasta las más colaboradoras, de la mayoría, aunque salvaguardando la independencia, se presentaron 12 tesis programáticas. La tesis ganadora critica el neoliberalismo como política que empobrece los países y que pretende destruir las políticas de bienestar social. Analiza la situa-

ción de los bloques europeos y americanos, y asume y apoya la nueva política de alianzas del Cono Sur establecida por el presidente del gobierno.

A nivel nacional se refleja cómo la óptica liberal ha propiciado en Brasil el resurgimiento de la escuela privada y su prevalencia (sobre todo en secundaria), cómo las diferencias entre los estados hace urgente una regulación nacional, cómo la situación laboral es por ello un laberinto, así como la necesidad de la creación de un Fondo Nacional de financiación para la Enseñanza Básica. Para ello reclaman la revisión de la deuda Internacional y su conversión en fondos para la Educación. Por otra parte, reclaman la inclusión del personal no docente como trabajadores de la enseñanza.

Beijing + 10

EL 28 de febrero comenzará en Nueva York el encuentro mundial donde asociaciones de mujeres, ONGs y los gobiernos que firmaron la Plataforma de Acción en Beijing en 1995, analizarán el grado de cumplimiento de sus objetivos y las fórmulas para su implementación. Frente a la postura involucionista de EE.UU., Europa se plantea la reanimación de los objetivos de la citada Plataforma de Acción, así como instar a los gobiernos a realizar políticas decididas para cumplir con tres grandes

objetivos: impregnar la política general de los temas relacionados con la igualdad entre los géneros, la equiparación laboral de las mujeres, así como la presencia de los temas de mujeres a nivel de cooperación al desarrollo..

El Gobierno norteamericano se plantea considerar como muy avanzados los objetivos de hace diez años, y por tanto su revisión en temas como la salud reproductiva, el derecho de las mujeres a su cuerpo, la educación no sexista y la falta de referencia religiosa del documento.

Ayuda a los afectados del “tsunami”

LA INTERNACIONAL de la Educación (IE) ha lanzado el programa *Ayuda a los Afectados del Tsunami*, para conseguir los fondos necesarios con el fin de proporcionar ayuda a más de 75.000 docentes en los países afectados. Hacemos un llamamiento a todas las personas para que contribuyan de manera activa al Fondo de Solidaridad. Envía tu contribución a:

Internacional de la Educación
Fondo de Solidaridad Ayuda a los Afectados del Tsunami
Número de cuenta bancaria:
310-100-6170-75 B
Nombre del banco: ING Belgium
Dirección: 1 rue du Trone, 1000 Brussels, Belgium
Código IBAN: BE 05 3101 0061 7075
Código SWIFT: BB RUBE BB 100

Del ABC a la triple A



Chiño

EL PORTAVOZ de la Conferencia Episcopal, Martínez Camino, ha montado una de padre y señor mío a propósito de unas declaraciones en las que tímidamente reconocía que el uso del condón

pudiera tener cierto sentido, para la iglesia. La cuestión no hubiera dejado de ser una anécdota más en la carrera de la iglesia contra la historia y contra la sociedad, de no mediar la muerte de miles y miles de personas cada año por los estragos que ocasiona el SIDA, acentuados en las zonas más deprimidas del planeta. Con la asepsia del contexto sanitario en que efectuó su intervención, ante la ministra de Sanidad, el portavoz episcopal preparó su comparecencia echando mano del abc, acrónimo de los especialistas para definir la estrategia en la lucha contra esta terrible enfermedad: a de abstinencia, b de fidelidad (del inglés be faithful, no confundir con el apellido de Marianne, la apologista del sexo, droga y rock and roll) y c de condón. Martínez Camino, con su afable aspecto de jefe de estudios de los Escolapios, sabía perfectamente dónde se metía, desviándose de la ortodoxia oficial para marcarse una línea crítica ya iniciada por obispos brasileños y franceses. Es el suyo un perfil estupendo para un futuro giro modernizador de la jerarquía católica, siempre y cuando se mantenga a salvo de los gritos de los inquisidores ultramontanos.

La rectificación posterior supuso una contrariedad para gobierno, personal sanitario y sectores afectados. La llamada del Vaticano ha colocado todo en su sitio, anteponiendo el criterio moral a los riesgos de las enfermedades de transmisión sexual y al peligro de un desviacionismo concupiscente. Al final, se hablaba de marcha atrás de los obispos, con lo que los comentarios pasaban de la jactancia por la expresión a los riesgos de una lectura en clave tradicional, de practicar sexo sin culminar el acto. Si con el condón hay riesgo de contagio, como afirman algunos, no digamos ya con la marcha atrás. Al final todo se resuelve volviendo a los principios, predicando la abstinencia, porque lo de la fidelidad y la continuidad de la pareja en su versión matrimonial, ateniéndonos a las cifras de separaciones y divorcios, no está para mayores alegrías. Lo dicho: Abstinencia, Abstinencia y Abstinencia.



ATLANTIS, la mejor propuesta aseguradora para el sector de la enseñanza

AUTO

25 % de reducción en el seguro del auto

5 % adicional para afiliados/as a CC.OO.

Posibilidad de fraccionamiento del pago, sin recargo

AUTO - HOGAR - CARAVANAS - ACCIDENTES PERSONALES - VIDA
PLAN DE AHORRO - PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO - PLAN DE PENSIONES

El servicio
asegurador de CC.OO.
vinculado a la
docencia



TELÉFONO DE ATENCIÓN AL DOCENTE

901 400 600

ATLANTIS
seguros

www.atlantis-seguros.es

CC.OO.

www.ccoo.es

“Del Pacto Social al Pacto por la Educación en el Estado y en las Comunidades Autónomas...”

Por un Estatuto Docente

Debe regular medidas sobre:

Dirección de Centros Jubilaciones
Retribuciones Promoción Profesional
Acceso Responsabilidad jurídica
Concurso de traslados Tutoría **Jornada laboral**
Licencias Jubilaciones Concurso de traslados
Tutoría Responsabilidad jurídica Dirección de Centros
Responsabilidad jurídica Promoción Profesional
Acceso

FETE-UGT



CSI

CSIF



Federación de Enseñanza
CC.OO.



De izquierda a derecha, los secretarios generales de FETE-UGT, Carlos Cortiñas, de la Federación de Enseñanza de CC.OO., José Campos, y del sector de Enseñanza de CSI-CSIF, Ricardo Santos